



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 4061, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.3647/16, RECIBIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE

FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4062, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2568/2016, RECIBIDO EL 05 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, POR EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2016 AL 09 DE ENERO

DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2016 AL 09 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO VIELMA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2016 AL 09 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4063, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DCEJA/164/2016, GIRADO POR LA LIC. KOCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN DONDE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS SIGUIENTES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS:

- C. MAYRA TERESA SIEMPRE ORTIZ, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL CEJA, CAMBIE AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C.

• C. MARÍA LORENZA GASTELUM ROSAS, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PARA QUE CAMBIE AL CEJA DE TIJUANA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4064, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/571/2016 Y NSJP/593/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE SALA, EN

DICIA
1

EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 16 DE ENERO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-495/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA,

B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 16 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4065, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/571/2016 Y NSJP/593/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR DE



VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 16 DE ENERO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-495/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 16 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4068, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/585/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL,

GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ANIA LIZETH ISIORDIA FARRERA, DURANTE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. HUESO HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 AL 03 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 AL 03 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4069, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.417/SMF/2016, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. JUAN MANUEL ALAMILLO ALTAMIRANO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EL 15 DE ENERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LEGAL DEL C. ALAMILLO ALTAMIRANO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE

TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EL 15 DE ENERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LEGAL DEL C. ALAMILLO ALTAMIRANO, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4070, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SGA/433/2016, RECIBIDO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE ACTIVIDADES DE LA C. MARÍA ISABEL DE LA GARZA CATAÑO Y OCUPANDO LA PLAZA DE LA LIC. GLORIA ERIKA YADIRA PÉREZ ORTIZ, QUIEN FUE DESIGNADA COMO SECRETARIA ACTUARIA.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2016 AL 21 DE ENERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE

LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2016 AL 21 DE ENERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4071, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SGA/434/2016, RECIBIDO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHI TORRES RUIZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JONATHAN MICHAEL SOTO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA CAMBIAR AL CARGO DE ENCARGADO DE SALA DE FORMA PROVISIONAL EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHÍ TORRES RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 AL 03 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHÍ TORRES RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 AL 03 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4072, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OME-1814-2016, RECIBIDO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELFRÁN, DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. PIERINA CRISCI LOZA, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA DEFUNCIÓN DE MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VÁZQUEZ VALLES, SE

ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4073, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.248/2016, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MIRAMONTES VÁZQUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016; EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SUSANA PATRICIA ROMERO VALENZUELA, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE LO PETICIONADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 8.17, DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL EN LO CONDUCENTE, EL CUERPO COLEGIADO ANTES SEÑALADO, CONCLUYÓ NO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS PARA CUBRIR INTERINATOS REALIZADOS POR LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETIVO DE NO ENTORPECER LA IMPLEMENTACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO JURISDICCIONAL, HASTA NUEVO AVISO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE LO PETICIONADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 8.17, DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL EN LO CONDUCENTE, EL CUERPO COLEGIADO ANTES SEÑALADO, CONCLUYÓ NO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS PARA CUBRIR INTERINATOS REALIZADOS POR LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETIVO DE NO ENTORPECER LA IMPLEMENTACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO JURISDICCIONAL, HASTA NUEVO AVISO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4074, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/214/2016, GIRADO POR EL

MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO ANDRÉS ZAPATA VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO TRASCRIPtor, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA C. GUADALUPE LIMA QUEZADA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE FORMA PROVISIONAL COMO COORDINADORA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C.

ESTE DÉPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO ANDRÉS ZAPATA VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE TRASCRIPtor INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO ANDRÉS ZAPATA VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE TRASCRIPtor INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4066, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. GLORIA LETICIA RIVAS GARCÍA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA A LA QUINTA SALA, EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ SU HERMANO, POR LO QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDA UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. GLORIA LETICIA RIVAS GARCÍA, POR EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE OCTUBRE DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL

DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. GLORIA LETICIA RIVAS GARCÍA, POR EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE OCTUBRE DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4030, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, CON MEDIO GOCE DE SUELDO AL C. ANGELO ALMARAZ VÁZQUEZ, VIGILANTE DE CONFIANZA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2012, EL C. ANGELO ALMARAZ VÁZQUEZ, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO EL C. ANGELO ALMARAZ VÁZQUEZ, A

PARTIR DEL 06 DE ABRIL HA PRESENTADO INCAPACIDADES
POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO DE DÍAS	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL
06/ABRIL/2016	25/ABRIL/2016	20
26/ABRIL/2016	15/MAYO/2016	20
SUMA TOTAL		40

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO
104, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

30 CON GOCE DE SUELDO

30 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

60 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE
OTORGAR AL C. ANGELO ALMARAZ VÁZQUEZ, LICENCIA POR
ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO
POR EL PERIODO DEL 06 AL 15 DE MAYO TODA VEZ QUE
EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO
COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO
DEL PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2016,
EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA
Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE
CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO
PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS
EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL

MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR AL C. ANGELO ALMARAZ VÁZQUEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 06 AL 15 DE MAYO, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4032, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO A LA C. SILVIA BEJARANO CALDERAS, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01 ADSCRITA AL DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTOS.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2009, LA C. SILVIA BEJARANO CALDERAS, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS



AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO LA C. SILVIA BEJARANO CALDERAS, A PARTIR DEL 30 DE JUNIO HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO DE DÍAS	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL
30/JUNIO/2016	10/JULIO/2016	11
01/AGOSTO/2016	29/AGOSTO/2016	29
30/AGOSTO/2016	28/SEPTIEMBRE/2016	30
29/SEPTIEMBRE/2016	28/OCTUBRE/2016	30
SUMA TOTAL		100

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL TERCERO:

60 CON GOCE DE SUELDO

60 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. SILVIA BEJARANO CALDERAS, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL

18 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. SILVIA BEJARANO CALDERAS, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4033, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL C. CARLOS
MANUEL GUERRA MARTÍNEZ, PROFESIONISTA
ESPECIALIZADO DE CONFIANZA ADSCRITO A LA
CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN HA
PRESENTADO INCAPACIDADES CONSTANTES A PARTIR DEL
25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR [REDACTED]
[REDACTED]

DE ACUERDO AL PUNTO 3.52 DEL ACTA DE PLENO
EXTRAORDINARIO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005,
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ APLICAR A TODOS
LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, LO CONTEMPLADO EN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS
DEL ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL 4, DEL ANEXO DOS, DE
LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE A LA
LETRA:

"ARTÍCULO TERCERO.- LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD
NO PROFESIONALES SERÁN CON GOCE DE SUELDO Y SE
CONCEDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

SE EXCLUYE DE LA APLICACIÓN DE ESTA FRANQUICIA, A
AQUELLOS TRABAJADORES QUE EL SERVICIO MÉDICO DE
ISSSTECALI, LES EXPIDA CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y CONSTANCIA MÉDICA,
Y RESÚMEN CLÍNICO QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE
HABÉRSELE DICTAMINADO UNA ENFERMEDAD GRAVE QUE
REQUIERA UN TRATAMIENTO PROLONGADO Y LO
IMPOSIBILITE PARA PRESTAR EL SERVICIO COMO CÁNCER

...
 LA AUTORIDAD PÚBLICA EMITIRÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, CUBRIENDO EL CIEN POR CIENTO DE SU SUELDO ÍNTEGRO, MIENTRAS DURE LA INCAPACIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR".

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, AL C. CARLOS MANUEL GUERRA MARTÍNEZ, MIENTRAS PRESENTE INCAPACIDADES POR [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, AL C. CARLOS MANUEL GUERRA MARTÍNEZ, MIENTRAS PRESENTE INCAPACIDADES POR [REDACTED]

[REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4034, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA C. HERAS ACOSTA NOREIDE KENIA, JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15 DE BASE ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO PENAL DE MEXICALI QUIEN HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR EL PERIODO DEL 28 DE ENERO AL 26 DE MAYO PRESENTE AÑO, POR PRESENTAR

[REDACTED]

DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL 4, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO TERCERO.- LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONALES SERÁN CON GOCE DE SUELDO Y SE CONCEDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

...
SE EXCLUYE DE LA APLICACIÓN DE ESTA FRANQUICIA, A AQUELLOS TRABAJADORES QUE EL SERVICIO MÉDICO DE ISSSTECALI, LES EXPIDA CERTIFICADO DE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y CONSTANCIA MÉDICA, Y RESÚMEN CLÍNICO QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE HABÉRSELE DICTAMINADO UNA ENFERMEDAD GRAVE QUE REQUIERA UN TRATAMIENTO PROLONGADO Y LO IMPOSIBILITE PARA PRESTAR EL SERVICIO COMO CÁNCER
...

LA AUTORIDAD PÚBLICA EMITIRÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, CUBRIENDO EL CIEN POR CIENTO DE SU SUELDO ÍNTEGRO, MIENTRAS DURE LA INCAPACIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR".

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, A LA C. HERAS ACOSTA NOREIDE KENIA, POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DEL 28 DE ENERO AL 26 DE MAYO, ASÍ

COMO LAS QUE SE PRESENTEN POR EL PADECIMIENTO DE

[REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, A LA C. HERAS ACOSTA NOREIDE KENIA, POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DEL 28 DE ENERO AL 26 DE MAYO, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN POR EL PADECIMIENTO DE [REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4036, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL C. ARTURO JOSÉ ÁVILA BADILLO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 03 DE BASE ADSCRITO AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO QUIEN HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR EL PERIODO DEL 10 DE MARZO AL 28 DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, POR PRESENTAR [REDACTED]

[REDACTED]

DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL 4, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO TERCERO.- LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONALES SERÁN CON GOCE DE SUELDO Y SE CONCEDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

SE EXCLUYE DE LA APLICACIÓN DE ESTA FRANQUICIA, A AQUELLOS TRABAJADORES QUE EL SERVICIO MÉDICO DE ISSSTECALI, LES EXPIDA CERTIFICADO DE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y CONSTANCIA MÉDICA, Y RESÚMEN CLÍNICO QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE HABÉRSELE DICTAMINADO UNA ENFERMEDAD GRAVE QUE REQUIERA UN TRATAMIENTO PROLONGADO Y LO IMPOSIBILITE PARA PRESTAR EL SERVICIO COMO CÁNCER

...

LA AUTORIDAD PÚBLICA EMITIRÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, CUBRIENDO EL CIEN POR CIENTO DE SU SUELDO ÍNTEGRO, MIENTRAS DURE LA INCAPACIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR".

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, AL C. ARTURO JOSÉ ÁVILA BADILLO, POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DEL 10 DE MARZO AL 28 DE OCTUBRE, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN POR EL PADECIMIENTO DE

[REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, AL C. ARTURO JOSÉ ÁVILA BADILLO, POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DEL 10 DE MARZO AL 28 DE

OCTUBRE, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN POR EL PADECIMIENTO DE [REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3956, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL DR. RAFAEL ELIZONDO MERCADO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL SEMEFO DE TÈCATE, B.C., COMO MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL DR. ELIZONDO MERCADO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE FEBRERO DE 1989, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 27 AÑOS, 06 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,049.81
PRIMA VACACIONAL	2,429.89
AGÜINALDO	31,875.95

DICIA
TECATE
B.C.
CATURA

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>329,539.44</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$367,895.09

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$4,049.81
PRIMA VACACIONAL	2,429.89
AGUINALDO	<u>31,875.95</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$38,355.65

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>596.39</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$37,759.26

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$329,539.44
---------------------------------	--------------

ISPT	<u>-16,114.37</u>
------	-------------------

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	<u>\$313,425.07</u>
--------------------------------	---------------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$38,355.65 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.),



PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$37,759.26 M.N. (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$329,539.44 M.N. (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$313,425.07 M.N. (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 07/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$38,355.65 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$37,759.26 M.N. (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$329,539.44 M.N. (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y



NUEVE PESOS 44/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$313,425.07 M.N. (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 07/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3957, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION CÁLCULO DE FINIQUITO DEL FINADO MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1C DE BASE, EN LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., HASTA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2016, REGISTRANDO SU BAJA A PARTIR DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL FINADO MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2007, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 5 MESES Y 6 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$3,353.15
PRIMA VACACIONAL	2,011.89
AGUINALDO	6,706.30
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>76,099.53</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$88,170.86

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES LABORALES	-400.83
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 2,207.21</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 85,562.82

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DEL FINADO MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ, POR EL TOTAL DE \$88,170.86 M.N. (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 86/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$85,562.82 M.N. (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DEL FINADO MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ, POR EL TOTAL DE \$88,170.86 M.N. (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 86/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO



CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$85,562.82 M.N. (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3958, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. WENDY JANETH LEMUZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. LEMUZ HERNÁNDEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 25 DE FEBRERO DE 2013, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 5 MESES Y 21 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,081.15
PRIMA VACACIONAL	648.69

AGUINALDO	10,907.59
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>15,274.91</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 27,912.34

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	96.68
ADEUDO SUELDO NOMINAL	<u>2,051.77</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$25,763.89

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$27,912.34 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$25,763.89 M.N. (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$27,912.34 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$25,763.89 M.N. (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.);

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3959, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. HUGO ALEJANDRO PIMENTEL VALDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO EN LA DELEGACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, B.C., COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 07, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR RESCISIÓN LABORAL A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. PIMENTEL VALDEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 14 DE AGOSTO DE 2002, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 13 AÑOS, 1 MES Y 19 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$3,505.54
PRIMA VACACIONAL	2,103.32
AGUINALDO	7,011.07
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>142,822.45</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$155,442.38

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	-	529.39
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	-	<u>6,728.76</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$148,184.23

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$155,442.38 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$148,184.23 M.N. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$155,442.38 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$148,184.23 M.N. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3967, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. CONSUELO AVIÑA TORRES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN QUINTÍN, B.C., COMO JEFE DE SECCIÓN "E", EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. AVIÑA TORRES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 07 DE MAYO DE 1990, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 25 AÑOS, 9 MESES Y 23 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 9,896.08
PRIMA VACACIONAL	5,937.65
AGUINALDO	14,137.26
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>366,930.31</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$396,901.30

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE

ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 9,896.08
PRIMA VACACIONAL	5,937.65
AGUINALDO	<u>14,137.26</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 29,970.99

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	<u>2,185.73</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 27,785.26

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$366,930.31.
---------------------------------	---------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 29,070.17</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$337,860.14

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$29,970.99 M.N. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 99/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$27,785.26 M.N. (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) HACIENDO



MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$366,930.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$337,860.14 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$29,970.99 M.N. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 99/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$27,785.26 M.N. (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$366,930.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 31/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$337,860.14 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4089, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C MAYRA YADIRA ALMANZA LUNA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 04 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$1,395.26 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE CUATRO DÍAS ADICIONALES DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4041, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.271-1 Y 273-1 RECIBIDO

EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, TURNADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE ACLARA RESPECTO A LA COMPENSACIÓN APROBADA A FAVOR DE LA C. IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO QUE LA MISMA ES POR EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO Y A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DEL AÑO DEL CURSO A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE LA C. CLARISSA MUÑOZ HUERTA FUE AUTORIZADA POR PLENO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SECRETARIA ACTUARIA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y ES QUIEN VENÍA DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA, CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,510.08, DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA CANTIDAD PRECISADA CORRESPONDE AL IMPORTE ASIGNADO Y PRESUPUESTADO PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO PENAL.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ASIGNAR DEL 01 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO DE 2016, A FAVOR DE LA C. IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO, Y A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,510.08, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA

DEL TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR DEL 01 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO DE 2016, A FAVOR DE LA C. IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO, Y A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,510.08, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4075, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR EL C. JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LA FINALIDAD DE ATENDER A UN FAMILIAR QUE SERÁ INTERVENIDO MÉDICAMENTE.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. FLORES MAGAÑA, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 28 DE MARZO DE 2016.



ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL C. JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I) CUANDO TENGAN DE SEIS MESES A UN AÑO DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR QUINCE DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO; HASTA QUINCE DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA TREINTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL C. JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, POR EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE



2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4043, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EN SEGUIMIENTO AL PUNTO 3.1.13 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE PLENO DEL CONSEJO, EN EL QUE SE ACORDÓ LA BAJA LABORAL DEL C. HÉCTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO INFORMAR QUE EL 06 DE OCTUBRE SE LE NOTIFICO EN SU DOMICILIO PARTICULAR, CAUSANDO BAJA EL 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE CONSIDERA PROCEDENTE DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL C. HÉCTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL C. HÉCTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4067,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, ENVIA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.21, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 154 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 50 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 02 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 02 CUIDADOS MATERNOS, 14 DE AYUDA PARA LENTES Y 01 GASTOS FUNERARIOS, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-TIJ-899/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHO DEL JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR

DENOMINADO: JETCO7 JONATHAN RICARDO HRENANDEZ CARRASCO., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$52,780.0 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHO DEL JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: JETCO7 JONATHAN RICARDO HRENANDEZ CARRASCO., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$52,780.0 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-686/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195

FRACCIÓN VI Y 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 2 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XI, 76, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS LAGUNAS QUE EN MATERIA DE OBLIGADOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, RESPECTO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUBREN INTERINATOS EN EL PODER JUDICIAL Y NO SON PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ES QUE SE LES REMITEN LOS "CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", ELABORADOS POR ÉSTA CONTRALORÍA Y VALIDADOS POR LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

LOS CRITERIOS OBEDECEN A LA NECESIDAD DE CREAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO QUE BRINDE CERTIDUMBRE JURÍDICA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, YA SEAN TITULARES DEL CARGO O BIEN, QUE LO CUBRAN MEDIANTE UN INTERINATO, QUE POR LA COMPLEJIDAD DE LA CIRCUNSTANCIA PUEDA SER DE DURACIÓN PROLONGADA; DICHO INSTRUMENTO ESTABLECERÁ CON CLARIDAD LA



OBLIGACIÓN, ASÍ COMO LOS TIEMPOS, Y FORMAS EN QUE DEBERÁ DE CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

ASIMISMO, EN EL EVENTUAL CASO, DE QUE POR MOTIVO DEL INICIO DE VIGENCIA DE LOS PRESENTES CRITERIOS, SE DETECTE LA EXISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HUBIEREN PRESENTADO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ATENTAMENTE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA NO INICIARLES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ÉSTE MOTIVO.

CONCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, QUE EN LO SUBSECUENTE LOS SERVIDORES QUE INGRESEN A LABORAR A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL, DEBERÁN SER NOTIFICADOS DE DICHA OBLIGACIÓN.

TAMBIÉN SOLICITO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, QUE SE PRONUNCIE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y LA JEFATURA DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL Y DEL CORREO



ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADO.

NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO CONTR-01-2016.

NORMA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS
CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS
OBLIGADOS, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA LA
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. LA PRESENTE NORMA TIENE COMO
OBJETO ESTABLECER:

I.- LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA
INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO
PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE
ALUDEN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX Y 76 DE LA LEY,
PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE LOS SUJETOS
OBLIGADOS QUE SE INTEGRARÁN A ÉSTE, ASÍ COMO PARA
SU CONSULTA PÚBLICA, Y

II.- LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR E INCORPORAR
AL PADRÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA
CONTRALORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 2º.- GLOSARIO:

A.- LEY.- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

B.- LEY ORGÁNICA.- LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.- DECLARACIÓN.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DOCUMENTAL O EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.

D.- CARGO OBLIGADO.- ES EL CARGO O RESPONSABILIDAD PÚBLICA QUE CON INDEPENDENCIA DEL NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y ARTÍCULO TERCERO DE ESTA NORMA.

E.- CONTRALORÍA INTERNA.- LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE LAS VECES DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

F.- FORMA CONTINUA.- LAPSO DE TIEMPO IGUAL O MENOR A 10 DÍAS HÁBILES.

G.- PATRÓN JURISDICCIONAL.- JUEZ, CONSEJERO O MAGISTRADO

H.- PLENO.- PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 3°.- LOS SUJETOS OBLIGADOS. TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS SIGUIENTES

SERVIDORES PÚBLICOS:

A).- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, ENTRE LOS QUE SE UBICAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- 1.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 2.- LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
- 3.- LOS JUECES.
- 4.- EL SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE.
- 5.- EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 6.- LOS SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA.
- 7.- LOS SECRETARIOS AUXILIARES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL.
- 8.- LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS.
- 9.- LOS SECRETARIOS ACTUARIOS Y,
- 10.- LOS NOTIFICADORES DE LOS TRIBUNALES DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.

B).- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ENTRE LOS QUE SE UBICAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- 1.- EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
- 2.- LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.
- 3.- LOS VISITADORES.
- 4.- LOS SUBJEFES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.
- 5.- LOS SECRETARIOS AUXILIARES ADSCRITOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



6.- LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

7.- LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

8.- LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, SUBJEFES, DELEGADOS Y LOS CAJEROS.

9.- LOS CONCILIADORES, MEDIADORES, MÉDICOS LEGISTAS Y QUÍMICOS LEGISTAS.

10.- LOS PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS CON FUNCIONES DE AUDITORÍA Y,

11.- LOS RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL INGRESO O SALIDA DE BIENES O VALORES Y SU DESTINO O LA BAJA Y ALTA EN INVENTARIOS.

c).- EN GENERAL, TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER MANEJEN, RECAUDEN, ADMINISTREN, FISCALICEN, AUDITEN O RESGUARDEN FONDOS, VALORES Y RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4°.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN. EL SISTEMA VINCULARÁ LOS REGISTROS DE DATOS O INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR UNA FUENTE ÚNICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN, Y FACILITE EL CONTROL Y LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

LA CONTRALORÍA INTERNA, ESTABLECERÁ EN EL MEDIO DE ACCESO AL SISTEMA, LOS TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE ÉSTE, A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

ARTÍCULO 5°.- OBLIGACIONES. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN CARGOS OBLIGADOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES TIPOS DE DECLARACIÓN:

I.- DECLARACIÓN INICIAL. DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TOME POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS CARGOS OBLIGADOS, CON MOTIVO DEL:

A. INGRESO POR PRIMERA VEZ; Y

B. REINGRESO, CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE SESENTA DÍAS NATURALES DE LA CONCLUSIÓN DE SU ÚLTIMO ENCARGO.

C. INGRESO COMO PATRÓN JURISDICCIONAL.

CUANDO SE REINCORPOREN AL CARGO EN EL QUE SE LES OTORGÓ UNA LICENCIA, POR HABER SIDO INVITADOS PARA DESEMPEÑAR UN CARGO FUERA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROPIO CONSEJO.

II.- DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE CADA AÑO, SALVO QUE HUBIESE PRESENTADO LA DECLARACIÓN INICIAL DEL ENCARGO EN:

A. EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, O

B. ESE MISMO AÑO.

III- DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN.

- a. DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN. DICHO PLAZO INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE A QUE TERMINE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.
- b. CUANDO OCUPEN UN CARGO OBLIGADO, Y OBTENGAN LICENCIA PARA DESEMPEÑAR UN CARGO FUERA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROPIO CONSEJO, ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN; EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN, INICIARÁ A PARTIR DE QUE INICIE LA LICENCIA RESPECTIVA.
- c. CUANDO SIENDO TRABAJADOR DE BASE, Y CONCLUYA LA LICENCIA PARA DESEMPEÑAR UN CARGO OBLIGADO DENTRO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ADMINISTRATIVOS DEL PROPIO CONSEJO, ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN; EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN, INICIARÁ A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA LICENCIA RESPECTIVA.
- d. CUANDO SEA DESTITUIDO E INHABILITADO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD; EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN, INICIARÁ A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN CAUSE ESTADO.
- e. CUANDO SEA REMOVIDO LIBREMENTE.

IV.- DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN E INICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO OBLIGADO, SEA PROMOVIDO A LOS CARGOS DE JUEZ, CONSEJERO O MAGISTRADO, DEBERÁ PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN Y LUEGO LA DE INICIO DEL ENCARGO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA CADA UNA.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL LA DECLARACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EL PLAZO Y TÉRMINO PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL Y DE CONCLUSIÓN, NO QUEDARÁN SIN EFECTOS A CAUSA DEL NOMBRAMIENTO EN OTRO CARGO OBLIGADO DENTRO O FUERA DEL PODER JUDICIAL, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN ESTA NORMA.

ARTÍCULO 6°.- CASOS DE EXCEPCIÓN. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS OBLIGADOS, ESTÁN EXENTOS DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE INICIO, MODIFICACIÓN O CONCLUSIÓN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A).- INICIAL.- CUANDO EL NOMBRAMIENTO OTORGADO SEA IGUAL O MENOR A TRES MESES; EXCEPTO EN EL CASO EN QUE DE FORMA CONTINUA, LE SEA OTORGADO OTRO NOMBRAMIENTO CON EL QUE EXCEDAN LOS TRES MESES EN ALGUNO DE LOS CARGOS OBLIGADOS, SUPUESTO EN EL QUE SÍ ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA CITADA DECLARACIÓN; ASENTANDO COMO FECHA DE INICIO, LA

DEL CONTRATO INICIAL, NO OBSTANTE QUE EL CÓMPUTO DE LOS 60 DÍAS SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL NUEVO NOMBRAMIENTO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ASENTARSE EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES HOJA 8/8.

B).- CONCLUSIÓN E INICIO.- CUANDO HAYA OCUPADO DIVERSOS CARGOS OBLIGADOS DENTRO DEL MISMO PODER JUDICIAL, O CUANDO EL CARGO CAMBIE DE NOMBRE, SIEMPRE QUE EL INICIO DEL MISMO SE DE EN FORMA CONTINUA. EN CUYO CASO EL OBLIGADO ANOTARA DICHA SITUACIÓN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES HOJA 8/8 DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SEA SUSPENDIDO POR UNA INVESTIGACIÓN, UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD O UNA SANCIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, NI DE INICIO CUANDO SE REINCORPORA A SU CARGO.

C).- MODIFICACIÓN.- DURANTE EL MES DE MAYO, CONCLUYAN UN PUESTO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN DE LOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2° DE ESTA NORMA Y POR TAL MOTIVO PRESENTEN EN ESE MISMO MES DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN.

D).- CONCLUSIÓN.- EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE CAMBIE DE CARGO O ADSCRIPCIÓN Y CONTINÚEN EN ALGUNO DE LOS CARGOS OBLIGADOS;
2. CUANDO SE LES HAYA OTORGADO LICENCIA QUE NO EXCEDA DE TRES MESES; Y
3. CUANDO SE LES HAYA OTORGADO LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD QUE NO EXCEDA DE UN AÑO.



ARTÍCULO 7º.- FORMAS DE PRESENTACIÓN. EN TODOS LOS CASOS, LA DECLARACIÓN PODRÁ PRESENTARSE DOCUMENTAL O ELECTRÓNICAMENTE:

- A).- DOCUMENTAL.- MEDIANTE EL LLENADO DEL FORMATO IMPRESO QUE PODRÁ SOLICITARSE EN CONTRALORÍA, EL CUAL UNA VEZ LLENADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA CONTRALORÍA PARA QUE LE SEA SELLADO DE RECIBIDO, ESTABLECIENDO DÍA, HORA, AÑO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LE RECIBIÓ.
- B).- ELECTRÓNICAMENTE.- MEDIANTE EL LLENADO DEL FORMATO DIGITAL QUE PROPORCIONA EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL (SIDEPA), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTP://INTRANET.PJBC.GOB.MX/SIDEPA.HTML, EL QUE UNA VEZ LLENADO Y "SALVADO" DEBERÁ SER IMPRESO Y PRESENTADO ANTE LA CONTRALORÍA PARA QUE LE SEA SELLADO ESTABLECIENDO DÍA, HORA, AÑO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LE RECIBIÓ. LA FECHA EN QUE "LO SALVO" SERÁ CONSIDERADA COMO FECHA DE TERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN, Y SERÁ LA FECHA CON QUE SE RECIBA LA IMPRESIÓN, TENIENDO HASTA 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA LA ENTREGA, EN CASO DE NO PRESENTAR LA IMPRESIÓN ANTE LA CONTRALORÍA, NO SE TENDRÁ POR PRESENTADA LA DECLARACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTA DEL REGISTRO. EL REGISTRO PODRÁ CONSULTARSE POR QUIEN OSTENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA O EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNÉ MEDIANTE OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES, PARA EFECTOS DE EXPEDIR LAS

CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN. EL ACCESO A DATOS PERSONALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SÓLO ESTARÁ DISPONIBLE CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS TITULARES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

LA PERSONA QUE HAGA REFERENCIA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO, QUEDA OBLIGADA A PRECISAR LA HORA Y FECHA EN QUE EFECTUÓ LA CONSULTA RESPECTIVA, CONSIDERANDO QUE POR SUS PARTICULARIDADES EL REGISTRO SE ACTUALIZA EN FORMA CONTINUA.

ARTÍCULO 9°.- CORRECCIÓN DE DATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. CUANDO SEAN INCORRECTOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE INTEGRAN EL REGISTRO, LOS INTERESADOS, MEDIANTE MANIFESTACIÓN Y PROTESTA DE DECIR VERDAD, PODRÁN PROPICIAR SU CORRECCIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

LOS DATOS PERSONALES QUE SEAN OBJETO DE CORRECCIÓN, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTA VALIDE O NO LA PROCEDENCIA DE LA CORRECCIÓN Y, EN SU CASO, ACTUALICE LOS DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO Y EN LOS PROPIOS REGISTROS.



EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS COMUNICARÁ AL SUJETO OBLIGADO EL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN Y, EN CASO DE QUE ÉSTA RESULTE IMPROCEDENTE, LE SOLICITARÁ QUE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, FORMULE ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA LA ACLARACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 10°.- DÍAS INHÁBILES Y DE DESCANSO.- PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SE CONSIDERARÁN COMO DÍAS INHÁBILES:

- I. LOS SÁBADOS;
- II. LOS DOMINGOS;
- III. LOS LUNES EN QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEJE DE LABORARSE;
- IV. LOS CONTEMPLADOS COMO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE, PUBLICADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL POR EL PLENO.
- V. AQUELLOS EN LOS QUE EL PLENO DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES, EN CASOS URGENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ POR CASOS URGENTES AQUELLOS FENÓMENOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES XXII A XXVI DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PERTURBEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL; PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLOS LABORAN; O BIEN, IMPIDAN SU COMPARECENCIA.



VI. AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LABORES, O CUANDO NO PUEDAN FUNCIONAR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR; Y

VII. LOS DEMÁS QUE DETERMINE EL PLENO.

ARTÍCULO 11°.- TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS POR LAS LEYES APLICABLES O POR ESTOS LINEAMIENTOS, SERÁN RESUELTOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XI, 76, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁN APLICABLES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y TENDRÁN EFECTOS GENERALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIENDO REMITIRSE COPIA DE LOS MISMOS A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO

CONTR-01-2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO, SE AUTORIZA SE EFECTUEN LAS PUBLICACIONES EN EL BOLETIN JUDICIAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR, ASI COMO A LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYÓRAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1202/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA PARTIDO JUDICIAL MEXICALI, B. C., LIC. MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA, EN OFICIO NO. 2064-4 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE 2016, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1249350 POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 1011/2007-4 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 1622-4 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 2064-4 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INFORMA QUE EL SENTENCIADO JOSUE CARDENAS LERMA, DIÓ DEBIDO CUMPLIMIENTO CON SUS OBLIGACIONES QUE GENERÓ AL OBTENER EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1249350 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO PREVIO EL VISTO BUENO DE LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL, AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1249350 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DE LA JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

3.4.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1226/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LO ACORDADO POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015 EN PUNTO DE ACUERDO 3.7.01 DONDE SE EXHORTA A LOS DIFERENTES TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL ESTADO A DAR CELERIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LOS INGRESOS EN CUSTODIA OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL EN SUS AUDITORÍAS PRACTICADAS QUE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE APLICAR LOS NUMERALES 64 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 2° DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL MISMO, SE INFORMA POR ESTE MEDIO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JUNIO Y AGOSTO DE 2016. NO SE OMITE MENCIONAR QUE SE REALIZARON AJUSTES MÍNIMOS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON ANTERIORIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 394/SMF/16, QUE REMITE EL DR. CESAR RAUL GONZALEZ



VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN QUE EL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, COORDINADOR DEL SEMEFO DEL PARTIDO JUDICIAL EN TIJUANA, HA HECHO LLEGAR A ESTA COORDINACIÓN GENERAL, MEDIANTE OFICIO DE NUMERAL 444/SMFT/2016, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

OFICIO QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA QUEJA DE LA COORDINACIÓN, RESPECTO A LAS ACTUACIONES DEL PERITO AUXILIAR EN PSICOLOGÍA, LIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA, Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ESTAMBUL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 395/SMF/16, QUE REMITE EL DR. CESAR RAUL GONZALEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NUEVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR PARTE DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS CUALES, MEDIANTE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE, FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LOS COORDINADORES, CON EL FIN DE QUE SEAN UTILIZADOS DE MANERA HOMOLOGADA

EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE A NIVEL ESTATAL.

CABE MENCIONAR QUE EL CONTENIDO DE DICHS FORMATOS, HA SIDO ELABORADO EN BASE AL ACUERDO A/0009/15 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN MATERIA DE CADENA DE CUSTODIA.

ADJUNTANDO AL PRESENTE OFICIO TRES FORMATOS RELATIVOS A REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE INDICIO O ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO, Y CONTINUIDAD Y TRAZABILIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NUEVOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA POR PARTE DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS CUALES, MEDIANTE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE, FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LOS COORDINADORES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 423/SMF/16, QUE REMITE EL DR. CESAR RAUL GONZALEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO DE NUMERAL 578/SMFT/16, RECIBIDO

POR LA VÍA DE CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN TIJUANA, B.C.

EN VIRTUD DE QUE, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PERITO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO, DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, AUTORIZADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN ORDINARIA DATA DEL 29 DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, FUE POSTERGADO DEBIDO A LA DESIGNACIÓN RECIBIDA PARA OCUPAR LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, Y EN TANTO SE DEFINIERA LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN EL ESTADO; SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE PARTE DEL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, A FIN DE PODER DISFRUTAR EL CORRESPONDIENTE PERIODO VACACIONAL, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE Y HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, INCLUSIVE, PETICIONANDO QUE DURANTE ESE TIEMPO LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA SEA CUBIERTA POR EL PERITO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO, DR. ANÍBAL RAFAEL SÁNCHEZ FENTANÉS DR. ANÍBAL RAFAEL SÁNCHEZ FENTANÉS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, DISFRUTE DEL CORRESPONDIENTE PERIODO VACACIONAL, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE Y HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, INCLUSIVE, ASIMISMO AUTORIZA



QUE DURANTE ESE TIEMPO LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, SEA CUBIERTA POR EL PERITO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO, DR. ANÍBAL RAFAEL SÁNCHEZ FENTANÉS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.04.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO 576/SMF/16, QUE REMITE EL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, COORDINADOR MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE TIJUANA, DONDE INFORMA LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES MÉDICO LEGISTAS REALIZADAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR DICHA COORDINACIÓN.

- NECROPSIAS: 01
- RECONOCIMIENTOS: 00
- CERTIFICADOS DE SALUD: 01
- INTEGRIDAD FÍSICA: 00
- LESIONES: 00
- EDAD (CLÍNICA PROBABLE): 00
- INCAPACIDAD MENTAL: 00
- PROTOCOLOS DE ESTAMBUL: 00

SE ANEXA DOCUMENTO

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA



MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-488/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO APROBACIÓN PARA INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDO SUS ÁREAS JURISDICCIONALES COMO ADMINISTRATIVAS, TODAS ELLAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL DEL PODER JUDICIAL, QUE COMPRENDERÁ EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES; SERÁ ELABORADO... EL PRESUPUESTO ESTARÁ VINCULADO A LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL"

SEGUNDO: QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA

CALIFORNIA, EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE "PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA, EL PODER JUDICIAL, CONTARÁ CON PRESUPUESTO PROPIO, EL QUE ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS.... PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO PODRÁ CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL CORRESPONDIENTE".

TERCERO: QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN SU PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE "EL PODER JUDICIAL EMITIRÁ UN PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL CADA TRES AÑOS," EL 04 DE FEBRERO DE 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 2.01, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EL TOMO CXXII NO. 6 DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2015.

CUARTO: QUE EN SEGUIMIENTO DEL CONSIDERANDO PRIMERO Y TERCERO DE ESTE DOCUMENTO, SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE PROGRAMACIÓN, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 43 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTES A LA OBLIGACIÓN DE PROGRAMAR EL GASTO PÚBLICO BASÁNDOSE EN LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCA EL PLAN DE DESARROLLO RESPECTIVO, ASÍ

COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

QUINTO: QUE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42, QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS TENDRÁN UNA BASE PROGRAMÁTICA Y SE LE DARÁ UNA SUSTENTACIÓN, LO SUFICIENTEMENTE AMPLIA, QUE ABARQUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY, Y EL ARTÍCULO 43 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS QUE SUSTENTEN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEBERÁN SEÑALAR OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

SEXTO: EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REQUIEREN MODIFICARSE PARA ADECUAR SU DISPONIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEPTIMO: EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO



[Handwritten mark]

DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ESTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA.

OCTAVO: EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ EL OFICIO NO. DDP-524/2015 AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA REMITIR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL INCLUÍA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 ALINEADO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL VIGENTE, MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 3.2.01.

NOVENO: EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO 3.3.01 MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ AUTORIZAR EL FORMATO PARA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA FMP-META-ACCIONES Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS FORMATOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CUAL SERÁ DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



DECIMO: EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO 5.23 MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ AUTORIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.

DECIMOPRIMERO: EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO 5.01 MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ AUTORIZAR LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA PARA CONVERTIRSE EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL.

DECIMOSEGUNDO: EN EL TRANSCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REALIZÓ UN ANÁLISIS DEL AVANCE PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, LOGRANDO IDENTIFICAR ALGUNAS METAS QUE PRESENTAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE EXCEDEN O SE ENCUENTRAN MUY CERCANO AL 100% ANUAL Y EN ALGUNOS OTROS CASOS SE DETECTARON METAS CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DISCRETO, QUE PODRÍAN REPRESENTAR UN RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO PARCIAL MUY BAJO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016, SITUACIONES QUE PODRÍAN



REDUNDAR EN OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DECIMOTERCERO: EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, EMITE LOS OFICIOS NÚMERO DDP-489 Y DDP-490 DIRIGIDOS A LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, RESPECTIVAMENTE, SOLICITANDO SE PRESENTEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DE CADA UNA DE ELLAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL SEÑALA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ESTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA, SE ACUERDA SOLICITAR

AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES, ÓRGANOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA AUTORIZAR SE SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, UNIDADES, ÓRGANOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.02.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO



DDP-497/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO APROBACIÓN PARA INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL DEL PODER JUDICIAL, QUE COMPRENDERÁ EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES; SERÁ ELABORADO... EL PRESUPUESTO ESTARÁ VINCULADO A LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL".

SEGUNDO: QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE "PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA, EL PODER JUDICIAL, CONTARÁ CON PRESUPUESTO PROPIO, EL QUE ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS.... PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO PODRÁ CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL PLAN



DE DESARROLLO JUDICIAL CORRESPONDIENTE".

TERCERO: QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN SU PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE "EL PODER JUDICIAL EMITIRÁ UN PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL CADA TRES AÑOS," EL 04 DE FEBRERO DE 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017. BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 2.01, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EL TOMO CXXII NO. 6 DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2015.

CUARTO: QUE EN SEGUIMIENTO DEL CONSIDERANDO PRIMERO Y TERCERO DE ESTE DOCUMENTO, SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE PROGRAMACIÓN, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 43 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTES A LA OBLIGACIÓN DE PROGRAMAR EL GASTO PÚBLICO BASÁNDOSE EN LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCA EL PLAN DE DESARROLLO RESPECTIVO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

QUINTO: QUE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42, QUE LOS PRESUPUESTOS



DE EGRESOS TENDRÁN UNA BASE PROGRAMÁTICA Y SE LE DARÁ UNA SUSTENTACIÓN, LO SUFICIENTEMENTE AMPLIA, QUE ABARQUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY, Y EL ARTÍCULO 43 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS QUE SUSTENTEN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEBERÁN SEÑALAR OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

SEXTO: EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REQUIEREN MODIFICARSE PARA ADECUAR SU DISPONIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEPTIMO: EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ÉSTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA.

OCTAVO: EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ EL OFICIO NO. DDP-524/2015 AL PRESIDENTE DE LA

MESA DIRECTIVA DE LA XXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA REMITIR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL INCLUÍA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 ALINEADO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL VIGENTE, MISMO QUE FUERON APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 3.2.01.

NOVENO: EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO 3.3.01 MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ AUTORIZAR EL FORMATO PARA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA FMP-META-ACCIONES Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS FORMATOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CUAL SERÁ DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DECIMO: EN EL TRANCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REALIZÓ UN ANÁLISIS DEL AVANCE PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, LOGRANDO IDENTIFICAR ALGUNAS METAS



QUE PRESENTAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE EXCEDEN O SE ENCUENTRAN MUY CERCANO AL 100% ANUAL Y EN ALGUNOS OTROS CASOS SE DETECTARON METAS CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DISCRETO, QUE PODRÍAN REPRESENTAR UN RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO PARCIAL MUY BAJO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016, SITUACIONES QUE PODRÍAN REDUNDAR EN OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DECIMOSEGUNDO: EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, EMITE EL OFICIO NÚMERO DDP-490 DIRIGIDO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO SE PRESENTEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DE CADA UNA DE ELLAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, EL CUAL SEÑALA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y METAS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LOS SUJETOS DE ESTA LEY, DEBERÁ SOMETERSE, EN LO CONDUCENTE, AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA, SE ACUERDA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE DICHA ÁREAS, Y QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA AUTORIZAR SE SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LOS FORMATOS FMP-META-ACCIONES, FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE DICHA ÁREAS, Y QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL



DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.03.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO
JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO
DDP-498/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA POR MEDIO
DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR A ESE H.
CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN DE INFORMAR AL
CONGRESO DEL ESTADO DE LA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE ESTE PODER JUDICIAL, RESPALDADO EN LOS
SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2016, PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DEL
ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERABA UN GASTO
OPERATIVO IRREDUCTIBLE POR LA CANTIDAD DE
\$950'767,076.16 PESOS, DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE
ESTE PODER JUDICIAL, EL CUAL FUE AJUSTADO A
\$918'373,666.72 PESOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO: EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE DIVERSAS
PARTIDAS, NOS REPORTAN UN SALDO A FAVOR PROYECTADO

AL MES DE DICIEMBRE, Y DE IGUAL FORMA EL SALDO PRESUPUESTAL DE OTRAS ES INSUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL PODER JUDICIAL EN DICHS RUBROS.

TERCERO: LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PARA ADECUAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

CUARTO: LAS PRESENTES MODIFICACIONES TIENEN COMO PROPÓSITO ADECUAR EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y NO AFECTAN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE LES SON APLICABLES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DEBERÁ DAR AVISO AL CONGRESO DEL ESTADO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE UN MISMO GRUPO DE GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

ACUMULADA PARA CADA PARTIDA NO EXCEDA DEL 15%, SE AUTORIZA SE INFORME A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR AVISO ENTRE DIVERSAS PARTIDAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$664,996.12 PESOS, ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

ORIGEN			DESTINO		
PARTIDA A	CONCEPTO	MONTO	PARTIDA A	CONCEPTO	MONTO
22106	Artículos de cafetería	640.58	24301	Cal, yeso y productos de yeso	640.58
22106	Artículos de cafetería	5099.02	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5099.02
22106	Artículos de cafetería	900.82	26102	Lubrificantes y aditivos	900.82
22106	Artículos de cafetería	819.97	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	819.97
TOTAL CAPITULO 20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,460.39	TOTAL CAPITULO 20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,460.97
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	50,576.25	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	50,576.25
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	115,000.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	115,000.00
32901	Otros arrendamientos	13,239.18	32701	Arrendamiento de activos intangibles	13,239.18
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	17,020.18	32701	Arrendamiento de activos intangibles	17,020.18
33602	Servicios de impresión	25,768.32	32701	Arrendamiento de activos intangibles	25,768.32
34302	Servicio de traslado y custodia de valores	50,000.00	37502	Hospedaje en el país	50,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	8,000.00	33604	Otros servicios de apoyo administrativo	8,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	91,621.38	37501	Viáticos en el país	91,621.38
35801	Servicios de limpieza	96,689.28	35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	96,689.28
35801	Servicios de limpieza	52,519.27	35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	52,519.27
35902	Servicios de fumigación	30,000.00	32701	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
38501	Reuniones de trabajo	80,226.59	32701	Arrendamiento de activos intangibles	80,226.59
38501	Reuniones de trabajo	26,875.28	33604	Otros servicios de apoyo administrativo	26,875.28
TOTAL CAPITULO 30000	SERVICIOS GENERALES	657,535.73	TOTAL CAPITULO 30000	SERVICIOS GENERALES	657,535.73
TOTAL	TOTAL	664,996.12	TOTAL	TOTAL	664,996.12

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE INFORME A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR AVISO ENTRE DIVERSAS PARTIDAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$664,996.12 PESOS, DE ACUERDO AL CUADRO ANTES MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.04.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-499/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016, PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERABA UN GASTO OPERATIVO IRREDUCTIBLE POR LA CANTIDAD DE \$950'767,076.16 PESOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE PODER JUDICIAL, EL CUAL FUE AJUSTADO A \$918'373,666.72 PESOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO: EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE DIVERSAS PARTIDAS, NOS REPORTAN UN SALDO A FAVOR PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, Y DE IGUAL FORMA EL SALDO PRESUPUESTAL DE OTRAS ES INSUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL PODER JUDICIAL EN DICHS RUBROS:

TERCERO: LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PARA ADECUAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

CUARTO: LAS PRESENTES MODIFICACIONES TIENEN COMO PROPÓSITO ADECUAR EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y NO AFECTAN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE LES SON APLICABLES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DEBERÁ SOLICITAR AL CONGRESO DEL

ESTADO LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CUANDO LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA PARA CADA PARTIDA EXCEDA DEL 15%, SE FACULTA SE GESTIONE LA AUTORIZACIÓN ANTE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE DIVERSAS PARTIDAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$17'839,657.98 PESOS, ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA DE ORIGEN			PARTIDA DESTINO		
Numero	Descripción	Cantidad	Numero	Descripción	Cantidad
13203	Gratificación de fin de año	1,550,000.00	12201	Sueldo tabular al personal eventual	1,550,000.00
15403	Previsión social múltiple	2,600,000.00	12201	Sueldo tabular al personal eventual	2,600,000.00
15913	Gastos médicos menores Magistrados Jueces y Consejeros	1,000,000.00	12201	Sueldo tabular al personal eventual	1,000,000.00
17101	Estímulo por productividad	5,000,000.00	12201	Sueldo tabular al personal eventual	5,000,000.00
15401	Canasta básica	350,000.00	12201	Sueldo tabular al personal eventual	350,000.00
11101	Dietas y retribuciones	200,000.00	13102	Prima de antigüedad	200,000.00
14410	Seguro de vida Magistrados Jueces y Consejeros	100,000.00	13102	Prima de antigüedad	100,000.00
11301	Sueldo tabular al personal permanente	200,000.00	13102	Prima de antigüedad	200,000.00
17101	Estímulo por productividad	205,000.00	13102	Prima de antigüedad	205,000.00
11301	Sueldo tabular al personal permanente	25,000.00	12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas	25,000.00
11301	Sueldo tabular al personal permanente	800,000.00	13301	Tiempo extraordinario	800,000.00
11301	Sueldo tabular al personal permanente	1,900.00	14411	Seguro de gastos médicos al personal de confianza (Mayores)	1,900.00
14410	Seguro de vida Magistrados Jueces y Consejeros	50,000.00	14411	Seguro de gastos médicos al personal de confianza (Mayores)	50,000.00
14410	Seguro de vida Magistrados Jueces y Consejeros	50,000.00	14401	Seguro de vida	50,000.00
15401	Canasta básica	550,000.00	13202	Prima vacacional	550,000.00
15404	Incentivo a la eficiencia	500,000.00	13401	Compensaciones	500,000.00
14101	Aportaciones patronales de	750,000.00	14102	Aportaciones patronales de	750,000.00

	servicio médico			fondo de pensiones	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	550,000.00	14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados Jueces y Consejeros	550,000.00
15406	Fomento educativo	250,000.00	14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados Jueces y Consejeros	250,000.00
15201	Indemnizaciones	200,000.00	15412	Otras prestaciones contractuales	200,000.00
15405	Bono por buena disposición	400,000.00	15412	Otras prestaciones contractuales	400,000.00
21102	Equipos menores de oficina	3,000.00	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	60,000.00
21801	Material para credencialización	7,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	7,000.00
22104	Alimentación de personal	28,000.00	37502	Hospedaje en el país	28,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	60,000.00	21401	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	60,000.00
22106	Artículos de cafetería	105,576.25	21101	Materiales y útiles de oficina	105,576.25
22106	Artículos de cafetería	96,963.36	35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	96,963.36
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	1,000.00
24401	Madera y productos de madera	19,000.00	21401	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	19,000.00
24501	Vidrio y productos de vidrio	2,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	2,000.00
24601	Material eléctrico	100,000.00	35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	100,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00	37903	Hospedaje y pasajes de invitados	30,000.00
24801	Materiales complementarios	10,000.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	10,000.00



27101	Vestuario y uniformes	45,517.37	35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	45,517.37
27101	Vestuario y uniformes	53,310.72	35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	53,310.72
27101	Vestuario y uniformes	10,000.00	29101	Herramientas menores	10,000.00
27101	Vestuario y uniformes	146.35	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	146.35
27102	Vestuario uniformes exclusivos de SEMEFO	16,000.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	16,000.00
27301	Artículos deportivos	5,180.03	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	5,180.03
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00	37903	Hospedaje y pasajes de invitados	25,000.00
29302	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00	37501	Viáticos en el país	40,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	150,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00	21401	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	60,000.00
29805	Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00	35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00
31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	2,000.00
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	200,000.00	32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	200,000.00
31701	Servicio de acceso a internet, redes y	194,423.75	21101	Materiales y útiles de oficina	194,423.75

	procesamiento de información				
32901	Otros arrendamientos	15,760.82	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	15,760.82
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	29,378.62	37501	Viáticos en el país	29,378.62
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	1,599.18	26102	Lubricantes y Aditivos	1,599.18
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	1,000.00	44502	Cuotas a organismos nacionales	1,000.00
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	859.42	24301	Cal, yeso y productos de yeso	859.42
33602	Servicios de impresión	54,231.68	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	54,231.68
34102	Avalúos no relacionados con la ejecución de obra	9,900.98	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,900.98
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	39,000.00	37501	Viáticos en el país	39,000.00
35801	Servicios de limpieza	791.45	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	791.45
35901	Servicios de jardinería	15,000.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	15,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	4,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	4,000.00
37602	Hospedaje en el extranjero	4,000.00	35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	4,000.00
38501	Reuniones de trabajo	52,898.00	32201	Arrendamiento de edificios y locales	52,898.00
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	400,000.00	32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	400,000.00
51502	Adquisición de impresor	50,000.00	32201	Arrendamiento de edificios y locales	50,000.00
51503	Equipo de cómputo diverso	150,000.00	26101	Combustibles	150,000.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	37,102.00	32201	Arrendamiento de edificios y locales	37,102.00

53201	Instrumental médico y de laboratorio	7,898.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	7,898.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	58,745.73	32701	Arrendamiento de activos intangibles	58,745.73
54101	Vehículos y equipo terrestre	34,254.27	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	34,254.27
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	15,000.00	29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	15,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000.00	35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	100,000.00
62901	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios recursos propios	97,220.00	32701	Arrendamiento de activos intangibles	97,220.00
TOTAL		17,839,657.98	TOTAL		17,839,657.98

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CUANDO LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA PARA CADA PARTIDA EXCEDA DEL 15%, SE FACULTA SE GESTIONE LA AUTORIZACIÓN ANTE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE DIVERSAS PARTIDAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$17'839,657.98 PESOS, ACUERDO AL CUADRO ANTERIORMENTE MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.05.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO

DDP-500/16, POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR A ESE H. CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016, PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERABA UN GASTO POR LA CANTIDAD DE \$1,519'030,972.70 PESOS, SIN INCLUIR EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE PODER JUDICIAL, EL CUAL FUE AJUSTADO A \$918'373,666.72 PESOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO: EN DICHO PROYECTO PRESUPUESTAL ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DE 2015 CONTEMPLABA LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECATE, ENSENADA,



ROSARITO Y TIJUANA.

TERCERO: EL TECHO FINANCIERO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL NO CONSIDERA RECURSOS PARA LO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, POR LO QUE LA PRESIDENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL SE DIO A LA TAREA DE BUSCAR MECANISMOS ALTERNOS DE FINANCIAMIENTO, ENCONTRANDO ENTRE ELLOS AL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM), CON EL CUAL HA SUSCRITO CONVENIOS PARTICIPATIVOS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES:

PROYECTOS	CANTIDAD
Equipamiento Salas de Oralidad Mercantil	2'857,143.00
Central de Actuarios	2'142,858.00
Expediente Electrónico	2'142,858.00
TOTAL	7'142,859.00

CUARTO: EL COMPROMISO DEL PODER JUDICIAL PARA CON ESTOS CONVENIOS PARTICIPATIVOS ES APORTAR EL 30% DEL COSTO TOTAL DE DICHOS PROYECTOS.

QUINTO: LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE OFICIO CONT-0702/2016 EXPRESA QUE EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL PODER JUDICIAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'064,571.44 PESOS.

SEXTO: LOS RECURSOS DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR DISPONER DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN SE PLASMA EN EL DICTAMEN 360 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$10'404,419, DE LOS CUALES SE HAN DISPUESTO \$1'997,588 PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHO FONDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORIZA SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'064,571.00 PESOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DE ESTE PODER JUDICIAL DE ACUERDO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS, BAJO EL *ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS* A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016 Y CON ELLO DAR DE ALTA Y REALIZAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 85301 OTROS CONVENIOS.

ASÍ MISMO SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	PARTIDA	CANTIDAD
29302	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo educacional y recreativo	41,760.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	17,400.00
33401	Servicios de capacitación	250,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	292,320.00
51101	Muebles de oficina y estantería	220,597.20
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	266,331.36
52301	Cámaras fotográficas y de video	7,482.00
	TOTAL	1,095,890.56

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'064,571.00 PESOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DE ESTE PODER JUDICIAL DE ACUERDO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS, BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016 Y CON ELLO DAR DE ALTA Y REALIZAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 85301 OTROS CONVENIOS.

ASÍ MISMO SE AUTORIZA SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE ACUERDO AL CUADRO ANTES MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.06.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-502/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA INICIAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO 2016, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016, PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERABA UN GASTO OPERATIVO IRREDUCTIBLE POR LA CANTIDAD DE \$950'767,076.16 PESOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE PODER JUDICIAL, EL CUAL FUE AJUSTADO A



\$918'373,666.72 PESOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO: EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE DIVERSAS PARTIDAS, NOS REPORTAN UN SALDO A FAVOR PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, Y DE IGUAL FORMA EL SALDO PRESUPUESTAL DE OTRAS ES INSUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL PODER JUDICIAL EN DICHS RUBROS.

TERCERO: LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PARA ADECUAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

CUARTO: LAS PRESENTES MODIFICACIONES TIENEN COMO PROPÓSITO ADECUAR EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y NO AFECTAN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE LES SON APLICABLES.

QUINTO: LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE OFICIO CONT-0961/2016 EXPRESA QUE EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS POR LAS MINISTRACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL PRESENTE AÑO Y VENTA DEL BOLETÍN JUDICIAL ASCIENDE A LA CANTIDAD



DE \$2'029,633.25 PESOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORIZA SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00, BAJO EL *ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS* A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	PARTIDA	CANTIDAD
12201	Sueldo tabular al personal eventual	1'500,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00
24901	Otros materiales y otros artículos de construcción y reparación	10,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
29101	Herramientas menores	10,000.00
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	50,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	20,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	105,000.00
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	70,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	20,000.00
35705	Instalación, reparación, y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	15,000.00

35804	Servicios de recolección y manejo de desechos	70,000.00
37501	Viáticos en el país	40,000.00
37502	Hospedaje en el país	50,000.00
37903	Hospedaje y pasajes de invitados	10,000.00
TOTAL		2'000,000.00

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00, BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS PROPIOS A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO AL CUADRO ANTES MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.7.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA EL AÑO 2017 Y EL RELATIVO AL AÑO 2018.

ANEXANDO EL AVISO DONDE SE INDICAN FECHAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.7.02.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO LOS CONSIDERANDOS Y ACUERDOS PARA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE,

B.C., CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA SU ANALISIS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON EL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA

FUNCIÓNARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

QUEJOSO: [REDACTED]

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

HECHOS DENUNCIADOS POR EL QUEJOSO:

PRIMERO.- QUE EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SOLICITÓ CONFRONTACIÓN CON SUS COPROCESADOS, ASÍ COMO COPIAS DE LAS DECLARACIONES DE LOS

OFENDIDOS Y TESTIGOS, DE LO QUE DESCONOCÍA LA RESPUESTA; QUE EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SOLICITÓ AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A MANERA DE INTERROGATORIO A CARGO DEL COPROCESADO [REDACTED] Y EN ESE ACTO ENVIÓ EL INTERROGATORIO QUE HABRÍA DE FORMULARLE, DESCONOCIENDO LA RESPUESTA; QUE EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SOLICITÓ LA TESTIMONIAL A MANERA DE INTERROGATORIO A CARGO DEL COPROCESADO [REDACTED] Y QUE DESCONOCÍA LA RESPUESTA; QUE EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE RECIBIÓ NOTIFICACIÓN DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A CARGO DEL COPROCESADO [REDACTED] QUE EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE SOLICITÓ AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A MANERA DE INTERROGATORIO A CARGO DE [REDACTED] QUE DESCONOCÍA LA RESPUESTA.

SEGUNDO.- QUE POR LO QUE RESPECTA A SU SOLICITUD DE COPIAS SIMPLES DEL DESAHOGO DE DICHAS PROBANZAS, CONSIDERA QUE EL JUZGADOR HACE CASO OMISO A LO PETICIONADO POR ENCONTRARSE EN UN LUGAR DISTINTO Y A DISTANCIA DE DONDE SE VENTILA EL PROCESO, Y QUE A ELLO SE SUMA LA FALTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR EL PAGO DE HONORARIOS DE ALGÚN DEFENSOR PARTICULAR QUE LO REPRESENTA CON AMPLITUD Y QUE PRÁCTICAMENTE ESTO LO IMPOSIBILITA PARA DEMOSTRAR SU INOCENCIA AL NO CONTAR CON UN DEFENSOR QUE LO ACONSEJE, INFORME Y ASESORE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN LOS

ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DEL CÓDIGO PROCESAL DE ESTA ENTIDAD.

TERCERO.- QUE EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ENVIÓ ESCRITO SOLICITANDO AL JUEZ UNA AUDIENCIA INFORMATIVA CON ÉL Y CON EL DEFENSOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA ANTE EL JUZGADO, POR EL MÉTODO ALTERNATIVO DE VIDEOCONFERENCIA VIGENTE, Y QUE EN ESE MISMO ESCRITO SOLICITÓ QUE SE LE REMITIERAN COPIAS SIMPLES DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE DEPONEN EN SU CONTRA, PARA PODER FORMULAR UNA DEFENSA PLENA Y ASÍ DEMOSTRAR SU INOCENCIA DE LOS DELITOS QUE SE LE IMPUTAN, YA QUE LLEVA PRIVADO DE SU LIBERTAD SIETE AÑOS, SEIS MESES Y NO LE HAN HECHO SABER EL NOMBRE DE LAS VÍCTIMAS O AFECTADOS, SI EXISTEN O NO.

CUARTO.- EL QUEJOSO SEÑALÓ QUE EN CUATRO OCASIONES SE LE HA NOTIFICADO EL CIERRE DEL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN SIENDO ESTAS: EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE; EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE Y EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

CONTESTACIÓN DEL DENUNCIADOS:

1.- SEÑALA QUE DEL AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013, EN EL CUAL NO SE ADMITIÓ LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL COPROCESADO [REDACTED] [REDACTED] POR ENCONTRARSE CERRADA LA INSTRUCCIÓN Y

POSTERIORMENTE SE SIGUIÓ ACORDANDO, TODA VEZ QUE POR AUTO DE 15 DE OCTUBRE DE 2013, SE REVOCÓ EL DIVERSO DE 12 DE ABRIL DE 2013, EN EL CUAL SE DECLARÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN VIRTUD DE QUE EL PROCESADO [REDACTED] SE INCONFORMÓ CON EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN POR LO QUE SE LE TUVO INTERPONIENDO EL RECURSO DE REVOCACIÓN, DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL AUTO IMPUGNADO.

2.- QUE EN EL SENTIDO DE HABERSE ADMITIDO LA PRUEBA DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL DIVERSO COPROCESADO [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CERESO DE TEPIC, NAYARIT, POR LO QUE SE ENVIÓ EXHORTO PARA SU DILIGENCIACIÓN SIN QUE SE ADVIERTA SEGUIMIENTO ALGUNO POR PARTE DE ESTE JUZGADOR PARA EL DESAHOGO CORRECTO DE LA PRUEBA. ES PRECISO SEÑALAR QUE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2014, SE RECIBIÓ EN ESTE JUZGADO OFICIO SIGNADO POR EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TEPIC NAYARIT, INFORMANDO QUE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2014, SE LLEVARÍA A CABO LA DILIGENCIA SOLICITADA, LO CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO AL PROCESADO EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2014, SIN QUE HAYA SIDO DEVUELTO EL EXHORTO ENVIADO POR ESTE JUZGADO.

3.- EN EL SENTIDO DE HABERSE ADMITIDO LA DIVERSA PRUEBA DE AMPLIACIÓN DEL COPROCESADO [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CERESO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE SE ENVIÓ EXHORTO AL JUEZ DEL LUGAR, PARA SU

DILIGENCIACIÓN, EL CUAL FUE DEVUELTO SIN DILIGENCIAR TODA VEZ QUE EL JUEZ EXHORTADO CONSIDERÓ MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE QUE LAS CONSTANCIAS ENVIADAS ERAN INSUFICIENTES, POR LO ANTERIOR SE SEÑALÓ NUEVA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, POR EL C. JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO JOSE LUIS CASTAÑEDA CARRILLO.

4.- EN EL SENTIDO DE INFORMAR AL QUEJOSO SOBRE EL RESULTADO DE LAS DILIGENCIAS LLEVADAS A CABO, ESTE JUZGADOR MEDIANTE PROVEÍDO DE 17 DE JULIO DE 2015, ACORDÓ QUE LA ÚNICA DILIGENCIA SOLICITADA FUE A CARGO DE [REDACTED] POR LO QUE SE DIJO QUE NO TENÍA NADA QUE NOTIFICAR. CABE SEÑALAR QUE LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DE LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA SE ENCONTRABA EN SU PERIODO VACACIONAL, Y POR RAZONES DE FALTA DE PERSONAL EN DICHA SECRETARIA SOLO SE ACUERDA LO URGENTE, DEJANDO LO DE TRÁMITE NORMAL HASTA SU REGRESO, SIN EMBARGO, EN EL CASO LA SOLICITUD DEL PROCESADO FUE ACORDADA POR LA CUARTA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANDREA ORTIZ MANCILLAS, QUIEN DESCONOCE LA TOTALIDAD DE LA CAUSA PENAL, LO QUE PROVOCÓ EL ERROR EN PERCATARSE QUE AÚN NO HABÍA SIDO POSIBLE OBTENER LA DECLARACIÓN DE LOS MENCIONADOS [REDACTED]

[REDACTED] AUNADO A QUE NO ERA POSIBLE



HACÉRSELO SABER POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA POR RAZÓN DE NO CONTARSE CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA TAL FIN, ORDENÁNDOSE SE NOTIFICARA LO ANTERIOR AL QUEJOSO, NO OBSTANTE QUE EN EL AUTO MENCIONADO SE DIJERA QUE NO SE LE NOTIFICÓ NADA RESPECTO DE LOS COPROCESADOS.

5.- QUE LA ENCARGADA DEL ENVÍO DE LAS COPIAS SOLICITADAS ES LA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIN EMBARGO, AL PERCATARSE DEL ERROR ESTAS FUERON ENVIADAS AL SOLICITANTE, POR LO TANTO NO EXISTE OMISIÓN ALGUNA, SOLAMENTE RETRASO EN SU ENVÍO.

ANÁLISIS: UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE QUE ES PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO, EN CONTRA DEL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO CON BASE EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OBRANTES EN LOS AUTOS QUE SE REVISAN, ASÍ COMO EN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SE EXPONDRÁN, PRECEPTOS LEGALES QUE SE CITARÁN Y CRITERIOS DE TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SIRVEN DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

LO QUE SE CONCLUYE TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS CERTIFICADAS DERIVADAS DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SE ADVIERTE QUE EN EL ACUERDO DEL QUE SE DUELE EL QUEJOSO, DICTADO EL DIECISIETE DE



JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADOR FUE OMISO EN PROVEER RESPECTO A LA SOLICITUD DE COPIA SIMPLE DEL AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y DE LAS PROBANZAS DESAHOGADAS.

ASIMISMO SE ADVIERTE QUE DICHA DETERMINACIÓN SE ENCUENTRA CONTRADICHA CON LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO LO EXPUSO EL QUEJOSO EN SU LIBELO, PUES DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REMITIÓ EL A QUO, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE ACUERDO DICTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE PRESENTÓ EL AHORA AGRAVIADO, POR MEDIO DEL CUAL OFRECIÓ COMO PRUEBA DE SU PARTE EL INTERROGATORIO A CARGO DEL DIVERSO COPROCESADO [REDACTED]

LUEGO, RESULTA CLARO QUE EL JUZGADOR ASENTÓ HECHOS FALSOS EN EL ACUERDO DE DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PUES NO OBSTANTE QUE HABÍA ADMITIDO LA PROBANZA DE REFERENCIA, EN EL ACUERDO HIZO CONSTAR QUE ÚNICAMENTE SE HABÍA SOLICITADO LA DECLARACIÓN BAJO INTERROGATORIO A CARGO DEL COPROCESADO [REDACTED]

ADEMÁS, SE HA PUESTO EN EVIDENCIA UNA DEFICIENTE LABOR DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO COMO IMPARTIDOR DE LA JUSTICIA AL NO ESTAR AL PENDIENTE DEL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, YA QUE HA INCUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE DAR SEGUIMIENTO AL EXHORTO NÚMERO 82/14 GIRADO DESDE EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE AL PRESIDENTE DEL SUPREMO



TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NAYARIT.

OTRO DATO QUE CORROBORA QUE EL FUNCIONARIO NO HA DADO SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS, LO CONSTITUYE EL HECHO DE QUE EN SU INFORME MANIFESTÓ QUE ORDENÓ LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL EXHORTO NÚMERO 161/2015, Y QUE A LA FECHA NO HABÍA SIDO DEVUELTO; ES DECIR, NO OBSTANTE QUE LA AUTORIDAD EXHORTADA HA DEMORADO APROXIMADAMENTE NUEVE MESES EN DEVOLVER EL EXHORTO, EL JUEZ DENUNCIADO HA SIDO OMISO EN ENVIARLE ALGÚN OFICIO RECORDATORIO O BIEN RECURRIR EN QUEJA ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL JUZGADOR DENUNCIADO, [REDACTED]

[REDACTED] INCURRIÓ EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V Y IX DEL ARTÍCULO 127, LAS CUALES SE ACTUALIZAN AL NO RECIBIR LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES Y AL HACER CONSTAR FALSAMENTE EN UNA DILIGENCIA JUDICIAL HECHOS NO ACAECIDOS O DEJAR DE MENCIONAR LOS OCURRIDOS, ASÍ COMO LA FALTA ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIÓN I, AL INCUMPLIR CON LA MAYOR DILIGENCIA EL TRABAJO QUE LE SEA ENCOMENDADO O REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE HAGAN DEFICIENTE SU LABOR, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EFICIENCIA CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DEL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO PROCEDENTE, IMPONIÉNDOSELE SANCIÓN CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO

PROPUESTA.-PARA VOTACIÓN, PREVIA REVISIÓN DEL PLENO POR SIETE DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

ANTECEDENTES.

FECHA DE RECIBIDO: 03 DE OCTUBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION: SIN RATIFICAR



MOTIVOS: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8VO. CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PETICIÓN, EN FORMA ESCRITA, PACÍFICA Y RESPETUOSA SOLICITA QUE SE LE INFORME EN FORMA ESCRITA SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL JUICIO INCIDENTAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI ES LEGAL LAS ACTUACIONES QUE HA TENIDO EL MISMO LA C.

[REDACTED] Y QUE EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS SE SIRVA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN MINUCIOSA, SOBRE EL JUICIO INCIDENTAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE INICIO COMO ACTOR INCIDENTAL MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO PRINCIPAL DE DIVORCIO NECESARIO CON EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RADICADO ENTE LA [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

• QUE SE HA PERCATADO DE MUCHAS ANOMALÍAS EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE PROMOVÍÓ COMO PARTE ACTORA INCIDENTAL, SIENDO LA PRIMERA ANOMALÍA QUE LA TITULAR DE ESE JUZGADO DIO ENTRADA A UN SEGUNDO INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, QUE PROMOVÍÓ LA



ENTONCES DEMANDADA EN LO INCIDENTAL JUANA HERNANDEZ CISNEROS, SEGUNDA DEMANDA INCIDENTAL QUE SE ADMITIÓ FUERA DE TERMINO Y CONTESTO LEGAL DE ACUERDO DE DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DONDE AUN CON EL CARÁCTER DE DEMANDA INCIDENTAL PARA A SER EN FORMA ILEGAL PARTE ACTORA INCIDENTAL Y LA JUEZ ADMITE SEGUNDO INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

- QUE SU ABOGADO Y EL QUEJOSO FUERON HABLAR CON LA JUEZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE ESE ERA SU CRITERIO Y QUE ASÍ SERÍAN LAS COSAS QUE INTERPUSIERAN EL RECURSO CORRESPONDIENTE, A LO CUAL LE SOLICITARON QUE LOS INCIDENTES LOS DESGLOSARA COMO DECÍA LA LEY POR SEPARADO DEL JUICIO PRINCIPAL, ARGUMENTANDO LA JUEZ QUE ASÍ SE TRABAJA EN SU JUZGADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SOLICITAR SEA DESECHADA YA QUE LA ACCION DISCIPLINARIA PRESCRIBE EN UN AÑO, CONTADO DESDE EL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERA COMETIDO LA FALTA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 125 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LOS MOTIVOS PRECISADOS ANTERIORMENTE ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR LA QUEJA

ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] CONSECUENTEMENTE
TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A
EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON UN OFICIO QUE CONTIENE
INFORME DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN
PRACTICADA AL SIGUIENTE ÓRGANO JURISDICCIONAL:

f. 146/2016.- JUZGADO DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. ACTA DE VISITA
ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS
03 Y 04 DE OCTUBRE DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A
LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO, A
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE
LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCION DE CUENTA A
LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE
A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE
DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON UN OFICIO QUE CONTIENE
INFORME DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN
PRACTICADA AL SIGUIENTE ÓRGANO JURISDICCIONAL:

g. 150/2016.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCION DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2075/2016, REMITIDO POR ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN DONDE DA RESPUESTA AL DIVERSO CVD/294/2016, REMITIDO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 4.07 DE LA SESIÓN DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS RELACIONADO CON LAS OBSERVACIONES RESULTANTES DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINA:

- QUE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INICIO COMO

JUEZ INTERINO DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL, TENIENDO UN TOTAL DE 507 CAUSAS PENALES Y EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS MISMOS CONSTANTE DE 03 SECRETARIOS DE ACUERDOS, 02 SECRETARIOS ACTUARIOS Y 07 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

- ASÍ LAS COSAS, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE RECIBIÓ LA CARGA DE TRABAJO DEL EXTINTO JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN 174 EXPEDIENTES EN TRÁMITE, DE LOS CUALES 17 EXPEDIENTES TURNADOS PARA DICTAR SENTENCIA, 08 RECURSOS DE REVISIÓN, 21 EXPEDIENTES DE INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA SUMANDO UN TOTAL DE 681 CAUSAS PENALES CONSERVANDO LA MISMA CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS MISMOS ES DECIR 03 SECRETARIOS DE ACUERDOS, 02 SECRETARIOS ACTUARIOS Y 07 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. INCREMENTÁNDOSE LA CARGA DE TRABAJO A 418 EXPEDIENTES EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN, AUNADO AL INCREMENTO CONSTANTE DEBIDO A LAS NUEVAS CAUSAS PENALES GENERADOS POR LAS CONSIGNACIONES CON DETENIDO, PERIODOS VACACIONALES ETC.

- DE ESTA MANERA, LO ANTERIOR DIO LA NECESIDAD DE CUBRIR EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS LA CARGA DE TRABAJO, PUESTO QUE LA MISMA LA DESAHOGA EL PERSONAL ACTUANTE, COMO COROLARIO 03 SECRETARIOS DE ACUERDOS, 02 SECRETARIOS ACTUARIOS Y 07 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, LA FUNCIONARIA JUDICIAL PROPONE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EN COMENTO:

PRIMERO.- DAR PRIORIDAD A LOS EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN.

SEGUNDO.- CONCENTRACIÓN DE LAS CAUSAS PENALES RELACIONADAS CON LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN UNA SOLA SECRETARÍA DE ACUERDOS

TERCERO.- DISTRIBUIR EN PARTES IGUALES LOS PEDIMENTOS DE ORDEN DE APREHENSIÓN, ORDEN DE COMPARECENCIA, RECURSOS DE REVISIÓN E INCIDENTES DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- LAS NOTIFICACIONES SERÁN DISTRIBUIDAS POR PARTES IGUALES ENTRE LOS SECRETARIOS ACTUARIOS.

AGREGA LA TITULAR DEL JUZGADO QUE LAS ACCIONES ENUNCIADAS, ACTUALMENTE ESTÁN SIENDO EJERCIDAS POR EL PERSONAL ACTUANTE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO SE ORDENE LO CONDUCENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA DEL OFICIO NÚMERO DRYSP/159/2016, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADO POR EL LIC. JESUS AGUSTIN SILVA RAMIREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTÓ EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL, UNA QUEJA Y/O SUGERENCIA, RESPECTO DEL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DOMINGO NUEVE DE LOS CORRIENTES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO SE ORDENE LO CONDUCENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DE SEGUIMIENTO AL TEMA PLANTEADO POR EL QUEJOSO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 149/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD EN MATERIA CIVIL, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA A CONSIDERACIÓN PROPUESTA DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y PARA EFECTOS DE

RATIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, A
DESARROLLARSE EN LOS JUZGADOS ADSCRITOS A LOS
PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA, TECATE, ENSENADA,
PLAYAS DE ROSARITO, MEXICALI Y SALAS DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

VISITAS EN MATERIA CIVIL 2017

PRIMER PERIODO DE VISITAS			
NÚMERO	JUZGADO	VISITA	
		ORDINARIA	PARA EFECTOS
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA			
1	PRIMERO DE LO CIVIL	09 Y 10 DE ENERO	
2	SEGUNDO DE LO CIVIL	12 Y 13 DE ENERO	
3	TERCERO DE LO CIVIL	16 Y 17 DE ENERO	
4	CUARTO DE LO CIVIL	19 Y 20 DE ENERO	
5	QUINTO DE LO CIVIL	23 Y 24 DE ENERO	
6	SEXTO DE LO CIVIL	26 Y 27 DE ENERO	
7	SÉPTIMO DE LO CIVIL	30 Y 31 DE ENERO	
8	NOVENO DE LO CIVIL	2 Y 3 DE FEBRERO	
9	DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL	7 Y 8 DE FEBRERO	
10	PRIMERO DE LO FAMILIAR	9 Y 10 DE FEBRERO	
11	OCTAVO DE LO CIVIL		13 Y 14 DE FEBRERO
12	DÉCIMO DE LO CIVIL		16 Y 17 DE FEBRERO
13	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	20 Y 21 DE FEBRERO	
14	TERCERO DE LO FAMILIAR	23 Y 24 DE FEBRERO	
15	CUARTO DE LO FAMILIAR	27 Y 28 DE FEBRERO	
PARTIDO JUDICIAL DE TECATE			
16	PRIMERO DE 1A. INSTANCIA CIVIL	02 Y 03 DE MARZO	
PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO			
17	PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL		06 Y 07 DE MARZO
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA			
18	PRIMERO DE LO CIVIL	09 Y 10 DE MARZO	
19	SEGUNDO DE LO CIVIL	13 Y 14 DE MARZO	
20	TERCERO DE LO CIVIL	15 Y 16 DE MARZO	
21	CUARTO DE LO CIVIL	21 Y 22 DE MARZO	
22	PRIMERO DE LO FAMILIAR	23 Y 24 DE MARZO	
23	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	27 Y 28 DE MARZO	
24	PRIMERO DE 1ª. INSTANCIA CIVIL SAN QUINTÍN	29 Y 30 DE MARZO	
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI			
25	PRIMERA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	03, 04 Y 05 DE ABRIL	
26	SEGUNDA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	17, 18 Y 19 DE ABRIL	
27	PRIMERO DE LO CIVIL	20 Y 21 DE ABRIL	
28	SEXTO DE LO CIVIL	24 Y 25 DE ABRIL	
29	CUARTO DE LO CIVIL		27 Y 28 DE ABRIL
30	SÉPTIMO DE LO CIVIL	02 Y 03 DE MAYO	
31	OCTAVO DE LO CIVIL	08 Y 09 DE MAYO	
32	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	11 Y 12 DE MAYO	
33	TERCERO DE LO FAMILIAR	15 Y 16 DE MAYO	
34	CUARTO DE LO FAMILIAR	18 Y 19 DE MAYO	
35	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS	22 Y 23 DE MAYO	
36	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALUPE VICTORIA	25 Y 26 DE MAYO	
37	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE	29 Y 30 DE MAYO	
38	PRIMERO DE LO FAMILIAR		01 Y 02 DE JUNIO
39	SEGUNDO DE LO CIVIL		05 Y 06 DE JUNIO
40	TERCERO DE LO CIVIL		08 Y 09 DE JUNIO
41	QUINTO DE LO CIVIL		12 Y 13 DE JUNIO
SEGUNDO PERIODO DE VISITAS			
NÚMERO	JUZGADO	VISITA	
		ORDINARIA	PARA EFECTOS
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA			

42	PRIMERO DE LO CIVIL	15 Y 16 DE JUNIO	
43	CUARTO DE LO CIVIL	19 Y 20 DE JUNIO	
44	QUINTO DE LO CIVIL	22 Y 23 DE JUNIO	
45	SEXTO DE LO CIVIL	26 Y 27 DE JUNIO	
46	SEPTIMO DE LO CIVIL	29 Y 30 DE JUNIO	
47	OCTAVO DE LO CIVIL	03 Y 04 DE JULIO	
48	NOVENO DE LO CIVIL	06 Y 07 DE JULIO	
49	DÉCIMO DE LO CIVIL	10 Y 11 DE JULIO	
50	DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL	13 Y 14 DE JULIO	
51	SEGUNDO DE LO CIVIL		14 Y 15 DE AGOSTO
52	TERCERO DE LO CIVIL		17 Y 18 DE AGOSTO
53	PRIMERO DE LO FAMILIAR	21 Y 22 DE AGOSTO	
54	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	24 Y 25 DE AGOSTO	
55	TERCERO DE LO FAMILIAR	28 Y 29 DE AGOSTO	
56	CUARTO DE LO FAMILIAR	30 Y 31 DE AGOSTO	
PARTIDO JUDICIAL DE TECATE			
57	PRIMERO DE 1A. INSTANCIA CIVIL	04 Y 05 DE SEPTIEMBRE	
PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO			
58	PRIMERO DE 1A. INSTANCIA CIVIL	07 Y 08 DE SEPTIEMBRE	
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA			
59	PRIMERO DE LO CIVIL	11 Y 12 DE SEPTIEMBRE	
60	SEGUNDO DE LO CIVIL	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE	
61	TERCERO DE LO CIVIL	18 Y 19 DE SEPTIEMBRE	
62	CUARTO DE LO CIVIL	20 Y 21 DE SEPTIEMBRE	
63	PRIMERO DE LO FAMILIAR	25 Y 26 DE SEPTIEMBRE	
64	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	27 Y 28 DE SEPTIEMBRE	
65	PRIMERO DE 1ª. INSTANCIA CIVIL SAN QUINTÍN	02 Y 03 DE OCTUBRE	
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI			
66	PRIMERA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	9, 10 Y 11 DE OCTUBRE	
67	SEGUNDA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE	
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI			
68	PRIMERO DE LO CIVIL	19 Y 20 DE OCTUBRE	
69	SEGUNDO DE LO CIVIL	23 Y 24 DE OCTUBRE	
70	TERCERO DE LO CIVIL	25 Y 26 DE OCTUBRE	
71	CUARTO DE LO CIVIL	30 Y 31 DE OCTUBRE	
72	QUINTO DE LO CIVIL	06 Y 07 DE NOVIEMBRE	
73	SEXTO DE LO CIVIL	09 Y 10 DE NOVIEMBRE	
74	SÉPTIMO DE LO CIVIL	13 Y 14 DE NOVIEMBRE	
75	OCTAVO DE LO CIVIL	16 Y 17 DE NOVIEMBRE	
76	PRIMERO DE LO FAMILIAR	21 Y 22 DE NOVIEMBRE	
77	SEGUNDO DE LO FAMILIAR	23 Y 24 DE NOVIEMBRE	
78	TERCERO DE LO FAMILIAR	27 Y 28 DE NOVIEMBRE	
79	CUARTO DE LO FAMILIAR	30 NOV. Y 1 DE DICIEMBRE	
80	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS	06 Y 07 DE DICIEMBRE	
81	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALUPE VICTORIA	11 Y 12 DE DICIEMBRE	
82	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE	13 Y 14 DE DICIEMBRE	

NOTA: A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE VISITAS NO SE TIENEN DATOS DE LOS JUZGADOS FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

DE CONVOCATORIA PARA DESIGNAR TITULAR Y
ADSCRIPCIÓN, SOLO SE AGREGAN PARA EFECTOS
PROGRAMÁTICOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE VISITAS
ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y PARA EFECTOS DE
RATIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME AL
DOCUMENTO DE CUENTA; ASIMISMO, DETERMINA SE
REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL
BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA
CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU AUTORIZACIÓN CON EL
CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR TRES
JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA
INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
PROPONIENDO LAS SIGUIENTES FECHAS:

- PUBLICACION CONVOCATORIA: 17/OCTUBRE/2016
- RECEPCION DOCUMENTOS: 24/OCTUBRE/2016
- ETAPA DE ELEGIBILIDAD:
 - SE DA CUENTA A PLENO: 26/OCTUBRE/2016
(MIERCOLES)
 - SE PUBLICA: 28/OCTUBRE/2016



- ETAPA PSICOMETRICA:
 - SE APLICA: 2,3 Y 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 - SE DA CUENTA A PLENO:10/NOVIEMBRE/2016
 - SE PUBLICA: 11/NOVIEMBRE/2016
- EXAMEN TEORICO:
 - SE APLICA: 14/NOVIEMBRE/2016
 - SESIONA JURADO 16/NOVIEMBRE/2016
 - SE DA CUENTA A PLENO:17/NOVIEMBRE/2016
 - SE PUBLICA:18/NOVIEMBRE/2016
- EXAMEN TEORICO-PRACTICO:
 - SIMULACIONES DE AUDIENCIAS: 22, 23, 24, 25 Y 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 - EXAMEN TEORICO: 30/NOVIEMBRE/2016
 - SESIONA JURADO: 07/DICIEMBRE/2016
 - SE DA CUENTA A PLENO:08/DICIEMBRE/2016
 - SE PUBLICA RESULTADOS: 09/DICIEMBRE/2016
- ETAPA DE ENTREVISTA:
 - SE APLICA: 12 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2016
 - SE DA CUENTA CON RESULTADOS: 15/DICIEMBRE/2016
 - SE PUBLICA: 16/DICIEMBRE/2016
- ETAPA DE MERITOS:
 - SE DA CUENTA CON RESULTADOS: 15/DICIEMBRE/2016
 - SE PUBLICA: 16/DICIEMBRE/2016
- DICTAMENES FINALES:
 - SE DA CUENTA: 12/ENERO/2017
 - SE PUBLICAN:13/ENERO/2017

OBSERVACIONES:



- 1) PENDIENTE GUÍA TEMÁTICA.
- 2) SE PETICIONA QUE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MERITOS, EN CUANTO HACE A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y MAESTRIA, EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTEN COMO MÍNIMO CON EL ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA EL OTORGAMIENTO TOTAL DE LOS PUNTOS, SE AUTORICE OTORGAR 20 Y 10 PUNTOS, RESPECTIVAMENTE, A LOS ASPIRANTES QUE ACREDITEN MEDIANTE EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS.
- 3) LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE DICTÁMENES, ASÍ COMO, EL ENVIÓ AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ESTÁ SUJETA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.02.- SE DA CUENTA PARA SU ANALISIS CON EL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROPONIENDO LAS SIGUIENTES FECHAS:

- PUBLICACION CONVOCATORIA: 24/OCTUBRE/2016
 - RECEPCION DOCUMENTOS: 31/OCTUBRE/2016
 - ETAPA DE ELEGIBILIDAD:
- SE DA CUENTA A PLENO: 03/NOVIEMBRE/216



-SE PUBLICA: 04/NOVIEMBRE/2016

• ETAPA PSICOMETRICA:

-SE APLICA: 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016

-SE DA CUENTA A PLENO:17/NOVIEMBRE/2016

-SE PUBLICA: 18/NOVIEMBRE/2016

• EXAMEN TEORICO:

-SE APLICA: 23/NOVIEMBRE/2016

-SESIONA JURADO 29/NOVIEMBRE/2016

-SE DA CUENTA A PLENO:01/DICIEMBRE/2016

-SE PUBLICA:02/DICIEMBRE/2016

• EXAMEN PRACTICO:

- SE APLICA: 07/DICIEMBRE/2016

-SESIONA JURADO: 13/DICIEMBRE/2016

-SE DA CUENTA A PLENO: 15/DICIEMBRE/2016

-SE PUBLICA RESULTADOS: 16/DICIEMBRE/2016

• ETAPA DE ENTREVISTA:

-SE APLICA: 9 Y 11 DE ENERO DEL 2017

-SE DA CUENTA CON RESULTADOS: 12/ENERO/2017

-SE PUBLICA: 13/ENERO/2017

• ETAPA DE MERITOS:

-SE DA CUENTA CON RESULTADOS: 12/ENERO/2017

-SE PUBLICA: 13/ENERO/2017

• DICTAMENES FINALES:

-SE DA CUENTA: 19/ENERO/2017

-SE PUBLICAN: 26/ENERO/2017

OBSERVACIONES:

1) LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE DICTÁMENES, ASÍ
 COMO, EL ENVIÓ AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
 JUSTICIA DEL ESTADO, ESTÁ SUJETA A LA

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.

2) SE PETICIONA QUE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MERITOS, EN CUANTO HACE A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y MAESTRIA, EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTEN COMO MÍNIMO CON EL ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA EL OTORGAMIENTO TOTAL DE LOS PUNTOS, SE AUTORICE OTORGAR 20 Y 10 PUNTOS, RESPECTIVAMENTE, A LOS ASPIRANTES QUE ACREDITEN MEDIANTE EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL RESULTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS PARTICIPANTES MIGUEL ANTONIO ROJAS MUÑOZ Y ROSA MARIA SEGURA GONZALEZ EN CONTRA DEL PUNTAJE OBTENIDO EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACION IMPUGNADA	DETERMINACION DE LA COMISIÓN REVISORA	PUNTAJE ASIGNADO POR COMISIÓN

			REVISORA
1. ROJAS MUÑOZ M I G U E L ANTONIO	51	FUNDADO	76
2. S E G U R A GONZÁLEZ ROSA MARÍA	57	FUNDADO	62

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 5477/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DESIGNÓ A LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON QUIEN FUE DESTITUIDA DE SU CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

LA PROPUESTA QUE ANTECEDE DEBE SER ANALIZADA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA FUNCIONARIA PROPUESTA, SE ADVIERTE QUE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2008 EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER PROVISIONAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI. (SE ANEXA OFICIO 2457)

SEGUNDO: A TRAVÉS DE DIVERSAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL C. JUEZ JORGE DUARTE MAGAÑA, LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ DESEMPEÑO A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL 2009 EN FORMA PROVISIONAL EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA SUSTITUYENDO A LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON QUIEN FUE DESTITUIDA DEL CARGO.

TERCERO: MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1329/2010 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2010, EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA HIZO DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE DESIGNÓ A LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ PARA QUE SUSTITUYERA EN FORMA DEFINITIVA A LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO A SU CARGO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2010, PARA LA CUAL LE EXPIDIÓ A LA CITADA FUNCIONARIA EL "NOMBRAMIENTO" RESPECTIVO. (SE ANEXA OFICIO Y "NOMBRAMIENTO")

EN CONSECUENCIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL



PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2010, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO 1329/2010, RESPECTO DEL CUAL DICHO ÓRGANO COLEGIADO, LLEGO A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: "EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN EN FORMA DEFINITIVA AL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA A LA PROFESIONISTA ARIANA MENCIONADA, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON"; DESTACANDO QUE, SEGÚN LOS REGISTROS QUE FUERON LOCALIZADOS, AL RESOLVERSE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO EMITIÓ CON POSTERIORIDAD NINGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA CITADA AUTORIZACIÓN. (SE ANEXA PUNTO DE ACUERDO)

POR LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN QUE PRESIDÓ LA
PETICIÓN, ESTIMA CONVENIENTE QUE EL ÁREA
JURÍDICA, DICTAMINE SI LA LICENCIADA KARINA
CARDENAS RODRIGUEZ CUENTA CON LA TITULARIDAD (DEFINITIVIDAD) EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, O BIEN, SI ES DE CARÁCTER PROVISIONAL, CON LO CUAL SE DETERMINARÍA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL C. JUEZ, ASÍ COMO, LA CONTINUIDAD DE LA CITADA FUNCIONARIA EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON POSTERIORIDAD AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (FECHA EN QUE CONCLUIRÁ SU ENCARGO), Y CON



ELLO SE VISUALICEN LAS POSIBLES REPERCUSIONES LABORALES QUE CONLLEVARÍA LA FALTA DE CONTINUIDAD COMO FUNCIONARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ESTHELA OCHOA PETERSON QUIEN FUE DESTITUIDA DE SU CARGO; ASIMISMO, DETERMINA QUE LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DICTAMINE SI LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ CUENTA CON LA TITULARIDAD (DEFINITIVIDAD) EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, O BIEN, SI ES DE CARÁCTER PROVISIONAL, CON LO CUAL SE DETERMINARÍA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL C. JUEZ, ASÍ COMO, LA CONTINUIDAD DE LA CITADA FUNCIONARIA EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON POSTERIORIDAD AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (FECHA EN QUE CONCLUIRÁ SU ENCARGO), Y CON ELLO SE VISUALICEN LAS POSIBLES REPERCUSIONES LABORALES QUE CONLLEVARÍA LA FALTA DE CONTINUIDAD COMO FUNCIONARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL A EFECTO DE QUE DICTAMINE LO

CONDUCTENTE.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017, EN LA PLAZA QUE OCUPABA LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017, EN LA PLAZA QUE OCUPABA LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ; CONSECUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 5599/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DESIGNÓ AL LICENCIADO EMMANUEL BALION ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER

INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTÉS COVARRUBIAS QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO EMMANUEL BALION ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTÉS COVARRUBIAS QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 903, SIGADO POR LA LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLASCENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARTHA GURROLA DAVALOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIRTHA VAZQUEZ MARTINEZ QUIEN RENUNCIO AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN:

1) EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS, ASÍ MISMO, SE DEBE EMITIR DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL. SE DESTACA QUE SE ADJUNTO A LA PROPUESTA LA LICENCIA SINDICAL POR UN AÑO, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2017.

2) ANALIZAR FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO, AL TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA ANTERIORMENTE CITADA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LOS CAMBIOS QUE ESTÁN PRÓXIMOS A GENERARSE CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO JURISDICCIONAL; ASIMISMO, DETERMINA REMITIR A LA JUEZ LISTADO QUE CONTENGA EL NOMBRE DEL PERSONAL JURISDICCIONAL SOBRE EL CUAL PODRA REALIZAR SU PROPUESTA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 82/2016, SINGADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIAL MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE

ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADO GABRIELA MENDOZA TARÍN QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADO GABRIELA MENDOZA TARÍN QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DEL ACTUAL; CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 263/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL EN ALCANCE AL OFICIO 256/2016, PROPONE A LA LICENCIADA YESSICA MARIA CERVANTES CHICO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL TERMINO DE UN DÍA,



SIENDO ESTE EL 03 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA DE UN DÍA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DE UN DÍA, SIENDO ESTE EL 03 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIA YESSICA MARÍA CERVANTES CHICO QUIEN CUBRE OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

UDICIAL
MEDICINA
ENFERMERIA

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA, EN OBSERVANCIA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL GASTO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN ÁREAS JURISDICCIONALES AUTORIZADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2016, EN LOS CUALES SE DETERMINO QUE ÚNICAMENTE SE SUSTITUIRÁN INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD OTORGADAS POR UN PERIODO IGUAL O MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, Y QUE SOLAMENTE ES PROCEDENTE UNA SUSTITUCIÓN MENOR DE MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, CUANDO EL PERIODO DE INCAPACIDAD SEA CONTINUACIÓN INMEDIATA DE INCAPACIDAD PREVIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO COMO IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE REFERENCIA POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 810-4, SIGNADO POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *TANIA VANESSA LOZANO COTA* COMO *SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2016*, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO OSCAR MAURICIO PADILLA RUBIO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIONES:

PRIMERA: ATENDIENDO A QUE SE TRATA DE UN JUZGADO DEL RAMO PENAL, NO ES CONVENIENTE OTORGAR NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, EN CONSECUENCIA, SE DEBE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.

SEGUNDO: LA LICENCIADA *TANIA VANESSA LOZANO COTA*, DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON LA CATEGORÍA DE BASE, POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS, ES NECESARIO:

A) EN CASO DE QUE SE AUTORICE EN FORMA PROVISIONAL, DEBE EXHIBIR LICENCIA SINDICAL,

ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS Y CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

B) EN CASO DE QUE SE AUTORICE DEFINITIVIDAD, DEBE RENUNCIAR A SU PLAZA DE BASE.

TERCERA: LA TITULAR DEL JUZGADO SEÑALA EN EL OFICIO DE CUENTA QUE EL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ FUNGIRÁ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA, SIN EMBARGO, DICHA PROPUESTA DEBE SER ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA CUAL HA INDICADO A ESTA COMISIÓN QUE NO ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LOS JUZGADOS PENALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA ANTERIORMENTE CITADA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LOS CAMBIOS QUE ESTÁN PRÓXIMOS A GENERARSE CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO JURISDICCIONAL; ASIMISMO, DETERMINA REMITIR A LA JUEZ LISTADO QUE CONTENGA EL NOMBRE DEL PERSONAL JURISDICCIONAL SOBRE EL CUAL PODRA REALIZAR SU PROPUESTA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO

SIGNADO POR EL LICENCIADO RAMON D. RUIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL FORMULA LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

A) QUE LA LICENCIADA MARISOL ARMENDARIZ RODELES SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ESTHER LÓPEZ IBAÑEZ QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA. (NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA GENERAL DE RESERVA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, SOLAMENTE SE AUTORIZO EN LA LISTADO DE SECRETARIO DE ACUERDOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES)

B) QUE LA LICENCIADA MARIA JISSETH ALEMAN VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAIME CASTAN RODRIGUEZ QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN EN FORMA DEFINITIVA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, POR OTRO PARTE EN CASO DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA ES NECESARIO ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN, LO ANTERIOR , POR TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA PENAL)



[Handwritten mark]

OBSERVACIONES: EL OFICIO REMITIDO POR EL JUEZ FUE ADECUADO ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO: PROPONE QUE EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNANDEZ SUSTITUYA EN EL CARGO A LA LICENCIADA ESTHER LÓPEZ IBAÑEZ, LO CUAL NO ES PROCEDENTE ATENDIENDO A QUE ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZÓ CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA LICENCIADA ELSA MACIAS VAZQUEZ (SECRETARIA DE ACUERDOS EN EL JUZGADO PENAL DE ROSARITO) Y MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNANDEZ (JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA).

SEGUNDO: PROPONE A LA LICENCIADA MARISOL ARMENDARIZ RODELES COMO SECRETARIA DE ACUERDOS EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELSA MACIAS VAZQUEZ, LO CUAL COMO SE INDICA CON ANTELACIÓN NO ES PROCEDENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SINGADO POR EL LICENCIADO OSCAR GUILLERMO LIZARRAGA MONTOYA, NOTIFICADOR ADSCRITO TRIBUNAL DE CONTROL Y JUICIO ORAL PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE SEA CONCEDIDO SEPARARSE DE SU CARGO POR EL PERIODO DE SEIS



MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 28 DE ABRIL DE 2017, LO ANTERIOR POR PROYECTOS PARTICULARES. (VO. BO. ADMINISTRADORES JUDICIALES)

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 08 DE OCTUBRE DEL 2014 Y EN LOS PUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGANICA DEL PODE JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MAS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR EL PERIODO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 28 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 8.11 DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3903/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA QUE DEBE PREVALECER EN LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA ISLA DE CEDROS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ESTUDIO

QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- 1.- COMPETENCIA LOCAL SOBRE LA ISLA DE CEDROS.
- 2.- COMPETENCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.
- 3.- JUEZ COMPETENTE SOBRE HECHOS DELICTIVOS ACONTECIDOS EN LA ISLA DE CEDROS.
- 4.- CONCLUSIONES.

1.- COMPETENCIA LOCAL SOBRE LA ISLA DE CEDROS

EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO, EXISTEN DOS NUMERALES QUE SON DE SUMA TRASCENDENCIA, PARA DETERMINAR EN PRIMERA INSTANCIA LA COMPETENCIA QUE TIENEN LAS AUTORIDADES LOCALES SOBRE LA ISLA DE CEDROS, LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 43. LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN SON LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS; ASÍ COMO LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO 48. LAS ISLAS, LOS CAYOS Y ARRECIFES DE LOS MARES ADYACENTES QUE PERTENEZCAN AL TERRITORIO NACIONAL, LA PLATAFORMA CONTINENTAL, LOS ZÓCALOS

SUBMARINOS DE LAS ISLAS, DE LOS CAYOS Y ARRECIFES, LOS MARES TERRITORIALES, LAS AGUAS MARÍTIMAS INTERIORES Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ISLAS SOBRE LAS QUE HASTA LA FECHA HAYAN EJERCIDO JURISDICCIÓN LOS ESTADOS.

DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES NORMATIVAS SE DESPRENDE QUE POR EXCEPCIÓN, LOS ESTADOS EJERCERÁN JURISDICCIÓN SOBRE LAS ISLAS QUE FORMEN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL; EXCEPCIÓN QUE SOLO SE ACTUALIZARÁ CUANDO PREVIO A SU RECONOCIMIENTO EN SEDE CONSTITUCIONAL, LOS ESTADOS HAYAN EJERCIDO JURISDICCIÓN SOBRE LAS MISMAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CONVIENE REVISAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 26 DE ENERO DE 1952, DECRETO EN EL QUE SE ELEVÓ A RANGO DE ESTADO, A BAJA CALIFORNIA:

ARTICULO PRIMERO.- EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENE LA EXTENSIÓN Y LÍMITES QUE TENÍA EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA NORTE, Y

DE LA LECTURA DE ESTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE ACUDIR A DISPOSICIONES NORMATIVAS ANTERIORES A 1952, COMO ES EL CASO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1931, REFORMA EN LA QUE SE DETERMINÓ LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA EN LOS TERRITORIOS NORTE Y SUR DE BAJA CALIFORNIA; LA QUE ADEMÁS CONTIENE UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA DIMENSIÓN DEL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA NORTE (HOY ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) Y SI DENTRO DE ESTA SE ENCUENTRA LA ISLA DE CEDROS.

ARTICULO 43.- LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN SON LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS, DISTRITO FEDERAL, TERRITORIO NORTE DE BAJA CALIFORNIA, TERRITORIO SUR DE BAJA CALIFORNIA Y TERRITORIO DE QUINTANA ROO.

ARTICULO 45.- LOS ESTADOS Y TERRITORIOS DE LA FEDERACIÓN CONSERVAN LA EXTENSIÓN

Y LIMITES QUE HASTA HOY HAN TENIDO, SIEMPRE QUE NO HAYAN TENIDO DIFICULTAD EN CUANTO A ÉSTOS, SIRVIENDO DE LÍNEA DIVISORIA ENTRE LOS TERRITORIOS NORTE Y SUR DE LA BAJA CALIFORNIA, EL PARALELO 28 DE LATITUD NORTE.

COMO DE LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1931, SOLO SE DESPRENDE COMO ÚNICO ELEMENTO PARA DETERMINAR LAS DIMENSIONES TERRITORIALES DEL HOY ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (PARALELO 28 DE LATITUD NORTE), ANTES TERRITORIO NORTE DE BAJA CALIFORNIA (PARALELO 28 DE LATITUD NORTE), ES OPORTUNO ACUDIR A TEXTOS NORMATIVOS ANTERIORES A ESTA REFORMA. EN ESE SENTIDO, RESULTA RELEVANTE OBSERVAR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO Y DE LOS TERRITORIOS FEDERALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1928.

ARTÍCULO 110.- EL DISTRITO NORTE DEL
TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA
COMPRENDERÁ TODO EL TERRENO QUE LIMITA:
POR EL NORTE, LA LÍNEA DIVISORIA CON LOS
ESTADOS UNIDOS; POR EL ORIENTE, EL GOLFO
DE CALIFORNIA Y EL RIO COLORADO, POR EL
SUR, EL PARALELO 28 Y POR EL PONIENTE,
EL OCÉANO PACÍFICO.

ARTÍCULO 111.- EL DISTRITO SUR DE LA
BAJA CALIFORNIA QUEDA COMPRENDIDO ENTRE
LOS SIGUIENTES LIMITES; POR EL NORTE, EL
PARALELO 28; POR EL ORIENTE, EL GOLFO DE
CALIFORNIA, Y POR EL SUR Y EL PONIENTE,
EL OCEANO PACIFICO.

ARTÍCULO 112.- LAS ISLAS MEXICANAS
SITUADAS EN EL OCEANO PACÍFICO, QUEDARÁN
BAJO LA JURISDICCIÓN DE UNO Y OTRO
DISTRITO, SEGÚN SU LATITUD; Y LAS DEL
GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO LA
NEGOCIACIÓN MINERA DE LOS ÁNGELES,
SEGUIRÁN POR AHORA BAJO LA JURISDICCIÓN
DEL DISTRITO SUR, AUN CUANDO SE HALLEN
SITUADAS AL NORTE DEL PARALELO 28.

POR TANTO, DERIVADO DE UNA INTERPRETACIÓN
SISTEMÁTICA E HISTÓRICA TRADICIONAL DE LOS
ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TERRITORIOS FEDERALES Y
DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PUBLICADAS EN LOS
DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN DE FECHAS 7 DE
FEBRERO DE 1931 Y 26 DE ENERO DE 1952, ES DABLE
CONCLUIR QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 43 Y 48 VIGENTES DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENE
JURISDICCIÓN SOBRE LA ISLA DE CEDROS.

2.- COMPETENCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA

EN LOS TEXTOS ORIGINALES DE LAS LEYES ORGÁNICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE 1954 (ARTÍCULO 13); DE 1971 (ARTÍCULO 5); DE 1989 (ARTÍCULO 5) Y DE 1995 (ARTÍCULO 5), ASÍ COMO EN EL TEXTO VIGENTE DE ESTA ÚLTIMA, SE APRECIA LA CONSTANTE DE QUE EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA TENDRÁ "LA COMPRENSIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ESE NOMBRE" POR LO QUE ES IMPORTANTE REVISAR LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2001, PARA CONOCER SI LA ISLA DE CEDROS FORMA PARTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA Y POR ENDE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESA CIUDAD.

ARTÍCULO 26.- DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.- EL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE INTEGRA CON LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, CON LA SUPERFICIE, LÍMITES Y LINDEROS QUE ESTABLEZCA EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN

RESPECTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES,
 ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS, SERÁN
 RESUELTAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DE
 CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
 CALIFORNIA, MODIFICANDO EN SU CASO, EL
 ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMO SE OBSERVA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL
 ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL, SERÁ
 EL ESTATUTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA
 CALIFORNIA APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL EL
 INSTRUMENTO QUE ESTABLEZCA LA SUPERFICIE, LÍMITES
 Y LINDEROS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE
 NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. ES DE SEÑALARSE QUE
 HASTA EL MOMENTO DICHO ESTATUTO NO HA SIDO
 APROBADO POR EL CONGRESO, POR TANTO DEBEMOS ESTAR
 A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO
 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL, ES DECIR, ATENDER
 LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL
 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA DETERMINAR
 EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE LA ISLA DE CEDROS.

SEXTO. - LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD,
CONSERVARÁN LA EXTENSIÓN Y LÍMITES

TERRITORIALES PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO EL
CONGRESO DEL ESTADO EXPIDA EL ESTATUTO
TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO
26 DE ESTA LEY. LA EXPEDICIÓN DE DICHO
 ESTATUTO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL
 TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA
 PUBLICACIÓN DE ESTA LEY.

ES EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIEN DEFINE EN
 SU PÁRRAFO ÚLTIMO, QUE LA ISLA DE CEDROS FORMA
 PARTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA Y POR TANTO, EN
 CONEXIÓN CON LO SEÑALADO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA
 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE, FORMA
 PARTE DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESA CIUDAD.

ARTICULO 9°.- EL MUNICIPIO DE ENSENADA
ESTÁ INTEGRADO POR LA CIUDAD Y CABECERA
MUNICIPAL DE ESE NOMBRE, POBLADOS,
EJIDOS, COLONIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDADES
Y FINCAS RUSTICAS COMPRENDIDAS EN EL
TERRITORIO QUE SEÑALA LA LÍNEA
SIGUIENTE:

PARTIENDO DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO
 "SAN MIGUEL", EN EL OCÉANO PACÍFICO, EN

LA LÍNEA RECTA Y CON RUMBO AL NOROESTE HASTA EL RANCHO "VALLECITOS"; DE ALLÍ Y EN DIRECCIÓN ESTE, HASTA LLEGAR AL RANCHO "SAN FAUSTINO"; DE ESTE PUNTO Y HACIA EL NOROESTE HASTA EL MINERAL DE "JUÁREZ" DE ESTE LUGAR Y EN DIRECCIÓN SUROESTE EN LÍNEA RECTA HASTA LLEGAR AL VÉRTICE DEL CERRO "CAMPO NACIONAL", DE ALLÍ Y EN DIRECCIÓN SUROESTE HASTA EL VÉRTICE DEL CARRO "NEGRO" DE ESTE PUNTO Y SIGUIENDO AL SURESTE, HASTA LLEGAR AL VÉRTICE DEL CERRO "EL COLORADO"; DE ALLÍ HASTA EL VÉRTICE DEL CERRO "LA ENCANTADA"; DE ESTE LUGAR Y CON RUMBO SURESTE HASTA LA PUNTA "DIGGS", EN EL LITORAL DEL MAR DE CORTES, Y HASTA EL PARALELO 28; DE AQUÍ HASTA EL LITORAL DEL OCÉANO PACIFICO Y SIGUIENDO EL LITORAL CON RUMBO NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA.

EL PERÍMETRO DESCRITO TIENE UNA ÁREA APROXIMADA DE 52,510,712 KM2 Y LIMITA:

AL NORTE, CON LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, TECATE Y MEXICALI; AL ESTE, CON EL MUNICIPIO DE MEXICALI Y EL MAR DE CORTES; AL SUR, CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y; AL OESTE, CON EL OCÉANO PACÍFICO.

CORRESPONDEN A LA MUNICIPALIDAD LAS

ISLAS: CEDROS, SAN BENITO, ELIDE, EL TORO, EL ZAPATO, GUADALUPE, SACRAMENTO, SAN GERÓNIMO, SAN MARTIN Y TODOS SANTOS, UBICADAS EN EL OCÉANO PACÍFICO Y EN LAS LATITUDES EXTREMAS DEL MUNICIPIO.

NORMA QUE TIENE COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 7 DE LA PRIMERA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 7.- EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE DIVIDE Y COMPRENDE LAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES MUNICIPALES SIGUIENTES:

A) .- A LA C) .-....

D) .-....

CORRESPONDEN TAMBIÉN A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, LAS ISLAS DE CEDROS, SAN BENITO, ELIDE, EL TORO, EL ZAPATO, GUADALUPE, SACRAMENTO, SAN GERÓNIMO, SAN MARTIN Y TODOS SANTOS, QUE QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS LATITUDES EXTREMAS EN EL MUNICIPIO EN EL

OCÉANO PACÍFICO.

C.- JUEZ COMPETENTE SOBRE HECHOS DELICTIVOS
ACONTECIDOS EN LA ISLA DE CEDROS

EL PRESENTE ESTUDIO TIENE SU ANTECEDENTE EN RESOLUCIONES DE LAS SALAS TERCERA Y QUINTA PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE CON CRITERIOS DISTINTOS DETERMINARON LA COMPETENCIA DE LOS JUECES PENALES DE SAN QUINTÍN Y ENSENADA RESPECTO A HECHOS DELICTIVOS ACONTECIDOS EN LA ISLA DE CEDROS, YA QUE MIENTRAS LA SALA TERCERA PENAL SOSTUVO LA COMPETENCIA DEL JUEZ DE SAN QUINTÍN (3 DE SEPTIEMBRE DE 2015), LA SALA QUINTA PENAL SE PRONUNCIÓ PORQUE EL JUEZ COMPETENTE FUERA EL RADICADO EN ENSENADA (19 DE NOVIEMBRE DE 2013).

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AMBAS RESOLUCIONES FUERON DICTADAS EN FECHAS ANTERIORES AL 11 DE MARZO DE 2016, MOMENTO QUE ESTABLECIÓ LA DECLARATORIA DEL CONGRESO LOCAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 10 DE ENERO DEL MISMO AÑO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CON ELLO, DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA. POR TANTO, SE TRATA DE CRITERIOS QUE SE ORIGINARON BAJO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL TRADICIONAL.

EN ESTA LÓGICA, RESULTA OPORTUNO EXPRESAR QUE POR LO MENOS DESDE EL TEXTO ORIGINAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1995, SE SEÑALABA QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA DEBÍA CREARSE POR LO MENOS UN JUZGADO PARA SAN QUINTÍN.

ARTÍCULO 56. EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, HABRÁ CUANDO MENOS TRES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, TRES JUZGADOS DE PAZ, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO CIVIL Y UNO PENAL EN LA CIUDAD DE ENSENADA Y UN MIXTO DE PAZ EN SAN QUINTÍN.

ESTE ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO FUE OBJETO DE DOS REFORMAS POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL, UNA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2006, LA CUAL NO TUVO IMPACTO EN LA JURISDICCIÓN DE SAN QUINTÍN Y, OTRA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012 Y EN LA QUE SE SEÑALA QUE SAN QUINTÍN CONTARÁ (POR LO MENOS) CON UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, DISPOSITIVO NORMATIVO QUE HASTA NUESTROS DÍAS RECOGE LOS MISMOS CONTENIDOS.



ARTÍCULO QUE CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN SU MOMENTO DEBERÁ SER REVISADO Y EN SU CASO MODIFICADO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA JUSTICIA PENAL.

ES DE SEÑALARSE QUE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE SAN QUINTÍN QUE HASTA LA FECHA HAN SIDO INSTITUÍDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO HA SIDO DELIMITADA POR ESTE ORDENAMIENTO JURÍDICO, SINO QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 168, ESTA ATRIBUCIÓN HA QUEDADO A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ARTICULO 168.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

VI.- DETERMINAR EL NÚMERO Y, LÍMITES TERRITORIALES Y, EN SU CASO, ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ.

ES EN USO DE ESTA ATRIBUCIÓN COMO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1999, DETERMINÓ

QUE EL ENTONCES JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN TENDRÍA JURISDICCIÓN EN EL ESPACIO GEOGRÁFICO COMPRENDIDO ENTRE LA DELEGACIÓN DE PUNTA COLONET HASTA EL PARALELO 28. JUZGADO QUE CON POSTERIORIDAD, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2008, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, FUE "DIVIDIDO" EN DOS, CREÁNDOSE ASÍ LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL Y CIVIL DE SAN QUINTÍN, SIN QUE DICHO ACUERDO MODIFICARA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE ESA ZONA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

EN VIRTUD DE ELLO, ES NECESARIO APOYARSE EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTUVO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS,

1.-

[HTTP://DIGAOHM.SEMAR.GOB.MX/CUESTIONARIOS/CNARIOCOLONET.PDF](http://DIGAOHM.SEMAR.GOB.MX/CUESTIONARIOS/CNARIOCOLONET.PDF)

2.-

[HTTP://DIGAOHM.SEMAR.GOB.MX/CUESTIONARIOS/CNARIOISLACEDROS.PDF](http://DIGAOHM.SEMAR.GOB.MX/CUESTIONARIOS/CNARIOISLACEDROS.PDF)

PARA DETERMINAR LOS PARALELOS EN LOS QUE SE UBICAN LA BAHÍA DE PUNTA COLONET (COMO LUGAR DE INICIO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN) Y LA ISLA DE CEDROS. A TRAVÉS DE LA CONSULTA DE LAS CITADAS DIRECCIONES SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES



RESULTADOS:

A.- PUNTA COLONET, PARALELO 30°56"20"

B.- ISLA DE CEDROS, PARALELO 28°05"44"

C.- PARALELO 28.

BAJO ESTAS CONSIDERACIONES, SERÍA POSIBLE SOSTENER COMO RESPUESTA CORRECTA, QUE EL JUZGADO DE SAN QUINTÍN ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER SOBRE HECHOS DELICTIVOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA ISLA DE CEDROS, YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 1999 ANTES SEÑALADO.

SIN EMBARGO, BAJO EL NUEVO PARADIGMA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE DERIVA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 10 DE JUNIO DE 2011, TAMBIÉN SE CONSIDERA QUE SERÍA SOSTENIBLE LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE ENSENADA, SI CON ELEMENTOS OBJETIVOS COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN (ENTRE OTROS), SE CUMPLE DE FORMA MÁS EFICAZ CON EL PRINCIPIO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA QUE SE CONSAGRA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O DE

OTROS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDICIADOS,
IMPUTADOS O VÍCTIMAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS DÍAS 4 Y 5 DE
OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALIZARON
ENTREVISTAS TELEFÓNICAS A LOS AGENTES DE LA
POLICÍA MUNICIPAL DE ENSENADA ADSCRITOS A LA ISLA
DE CEDROS, CARLOS ALBERTO PÉREZ ANGUIANO Y
MAXIMINO RODRÍGUEZ QUIENES NOS PROPORCIONARON LA
SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIOS DE
TRANSPORTE Y TIEMPOS APROXIMADOS PARA TRASLADARSE
DE LA ISLA DE CEDROS A ENSENADA Y SAN QUINTÍN.

1.- VÍA AÉREA.

A.- AVIONETAS DE LA EMPRESA AERO GUERRERO.

A.1.- DÍAS DE VUELOS. LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

A.2.- SOLO VUELAN A ENSENADA.

A.3.- EL VUELO DURA APROXIMADAMENTE 1 HORA CON 45
MINUTOS.

A.4.- EL VUELO TIENE UN COSTO APROXIMADO DE
2,000.00 PESOS.

B.- AVIONETAS DEL CAPITÁN CERVANTES.

B.1.- DÍAS DE VUELOS. MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

B.2.- SOLO VUELA A ENSENADA.

B.3.- EL VUELO DURA APROXIMADAMENTE 2 HORAS CON
10 MINUTOS.

B.4.- EL VUELO TIENE UN COSTO APROXIMADO DE
1,900.00 PESOS.



2.- VÍA MARINA Y LUEGO TERRESTRE

A.- LANCHAS Y BARCO DE UNA COOPERATIVA.

A.1.- LAS UNIDADES ARRIBAN A BAHÍA TORTUGA.

A.2.- EL RECORRIDO DE ISLA DE CEDROS A BAHÍA TORTUGA DURA APROXIMADAMENTE 4 HORAS.

A.3.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE BAHÍA TORTUGA Y SAN QUINTÍN ES DE UN TIEMPO APROXIMADO DE 8 HORAS.

A.4.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE BAHÍA TORTUGA Y ENSENADA ES DE UN TIEMPO APROXIMADO DE 11 HORAS.

A.5.- SIN COSTO.

B.- LANCHA INTERCEPTORA DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

B.1.- LA UNIDAD ARRIBA A GUERRERO NEGRO.

B.2.- EL RECORRIDO DE ISLA DE CEDROS A GUERRERO NEGRO DURA APROXIMADAMENTE 3 HORAS.

B.3.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE GUERRERO NEGRO Y SAN QUINTÍN ES DE UN TIEMPO APROXIMADO 5 HORAS.

B.4.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE GUERRERO NEGRO Y ENSENADA ES DE UN TIEMPO APROXIMADO DE 8 HORAS.

B.5.- SIN COSTO.

C.- LANCHAS PRIVADAS.



C.1.- LA UNIDAD ARRIBA A PUNTA EUGENIA. 45 MINUTOS

C.2.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE PUNTA EUGENIA Y SAN QUINTÍN ES DE UN TIEMPO APROXIMADO DE 10 HORAS.

C.3.- EL RECORRIDO VÍA TERRESTRE ENTRE PUNTA EUGENIA Y SAN QUINTÍN ES DE UN TIEMPO APROXIMADO DE 13 HORAS.

C.4.- COSTO APROXIMADO 1,500.00 PESOS POR UN GRUPO DE 4 O 5 PERSONAS.

EN SÍNTESIS, VÍA AÉREA LA ISLA DE CEDROS SOLO ESTÁ COMUNICADA CON ENSENADA Y EL TIEMPO PROMEDIO ENTRE AMBOS PUNTOS ES DE 2 HORAS, MIENTRAS QUE VÍA MARÍTIMA Y DESPUÉS TERRESTRE EL TIEMPO QUE SE REALIZA DE LA ISLA DE CEDROS A SAN QUINTÍN ES EN PROMEDIO DE 9 HORAS 30 MINUTOS, MIENTRAS QUE DE LA ISLA DE CEDROS A ENSENADA EL PROMEDIO SUBE A 13 HORAS Y 20 MINUTOS.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, ES FACTIBLE CONSTRUIR COMO RESPUESTA CORRECTA LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ENSENADA, APOYÁNDOSE EN LA FUERZA EXPANSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y HACIENDO USO DE LA INTERPRETACIÓN CONFORME Y DEL PRINCIPIO PRO PERSONA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEX FUNDAMENTALIS Y OTROS

DERECHOS HUMANOS DEL INDICIADO, IMPUTADO O VÍCTIMAS, MÁXIME QUE EN EL CASO DE LA MATERIA PENAL, LOS TÉRMINOS QUE DEBEN OBSERVARSE SON DETERMINANTES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO, POR LO QUE LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE LA AUTORIDAD JUDICIAL ES UN FACTOR RELEVANTE. A MANERA DE EJEMPLO, ES EL CASO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN JUEZ DEL INDICIADO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SE CONTIENE EN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

4.- CONCLUSIONES

PRIMERA.- LA ISLA DE CEDROS ES DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

SEGUNDA.- LA ISLA DE CEDROS FORMA PARTE DEL MUNICIPIO DE ENSENADA Y POR TANTO PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESA CIUDAD.

TERCERA.- LA INTERPRETACIÓN LITERAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 1999, PERMITE OBTENER COMO RESPUESTA CORRECTA AL CASO PLANTEADO, LA COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN SOBRE HECHOS DELICTIVOS ACONTECIDOS EN LA ISLA DE CEDROS, EN TANTO, QUE DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, ES FACTIBLE CONSTRUIR UNA RESPUESTA CORRECTA QUE JUSTIFIQUE LA COMPETENCIA DE LOS

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE ENSENADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION VI DEL ARTICULO 168 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTA AUTORIDAD DETERMINA QUE LA COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA DELEGACION DE ISLA DE CEDROS SERA LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A PRESIDENCIA, A LA COMISION ACADÉMICA Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3893/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL REFERIDO INSTITUTO, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TRANSFRONTERIZO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN DIEGO Y LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PROYECTO DENOMINADO "SEMINARIOS

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, JUSTICIA Y CIUDADANÍA" (SEDE ENSENADA BAJA CALIFORNIA):

"SEMINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, JUSTICIA Y CIUDADANÍA"	
DESCRIPCIÓN:	LOS SEMINARIOS SERÁN IMPARTIDOS POR EL DR. EVERARD MEADE, DIRECTOR DEL INSTITUTO TRANS-FRONTIERIZO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN DIEGO Y ESTÁN DIRIGIDOS A LOS INTERESADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ DURADERA Y CON JUSTICIA EN MÉXICO: 1.- LOS LÍDERES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES; 2.-JUECES, ABOGADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS; 3.- ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. SE DESARROLLARÁN DURANTE TREINTA HORAS EN TRES SEGMENTOS, (UN FIN DE SEMANA CADA UNO) QUE FORMAN UN CURSO COMPLETO Y REPRESENTAN EL PRIMER PASO HACIA UNA COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACIÓN DE LA PRÓXIMA GENERACIÓN DE CONSTRUCTORES DE LA PAZ.
OBJETIVO:	EXPLORAR CÓMO UTILIZAR LOS DERECHOS HUMANOS PARA REALIZAR NUESTRO POTENCIAL COMO SERES HUMANOS, ANALIZAR DISTINTOS MODELOS DE MOVIMIENTOS SOCIALES PARA REALIZAR NUESTRO POTENCIAL COMO CIUDADANOS Y COMPRENDER LA PERSPECTIVA HISTÓRICA PARA REALIZAR NUESTRO POTENCIAL COMO UNA SOCIEDAD ACTIVA EN EL PRESENTE Y COMPROMETIDA CON UN FUTURO MEJOR.
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
FECHAS Y HORARIOS:	VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 17:00 A 21:00 HORAS. SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HORAS. VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 17:00 A 21:00 HORAS. SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HORAS. VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 17:00 A 21:00 HORAS. SÁBADO 3 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO ANTERIOR DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TRANSFRONTIERIZO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN DIEGO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE PROPONE DICHO EVENTO CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, DENOMINADA "SEMINARIOS

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, JUSTICIA Y CIUDADANÍA", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO ADEMÁS LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.03.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3906/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

EVENTO	"CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU DERECHO A DECIDIR"	
PONENTE:	DR. FRANCISCO JOSÉ BARIFFI COORDINADOR ACADÉMICO DE LA RED IBEROAMERICANA DE EXPERTOS EN LA CDDP Y PROFESOR DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	
SEDE:	TIJUANA	MEXICALI
FECHA:	02 DE NOVIEMBRE DE 2016.	03 DE NOVIEMBRE DE 2016
LUGAR:	SALA DE JUICIOS ORALES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	1.5 HORAS (1 SESIÓN)	1.5 HORAS (1 SESIÓN)
HORARIO:	09:00 A 10:30 HORAS	09:00 A 10:30 HORAS
PARTICIPANTES:	40 PERSONAS	
FECHA DE REGISTRO:	24 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016	25 AL 02 DE OCTUBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN:	24 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.	

SE PROPONE DICHO EVENTO CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, DENOMINADA "CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU DERECHO A DECIDIR", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO ADEMÁS LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.04.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3889/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA;



MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME CORRESPONDIENTE DEL CURSO "JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA":

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA"			
PONENTE:	DR. RODOLFO DARÍO VÁZQUEZ CARDOZO PROFESOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO (ITAM)		
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO		
SEDE:	PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA
FECHA:	20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016	23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	SALA DE VIDEO DEL CENTRO CULTURAL DE TIJUANA
DURACIÓN:	4 HORAS, EN DOS SESIONES DE 2 HORAS CADA UNA	2 HORAS EN UNA SESIÓN	4 HORAS, EN DOS SESIONES DE 2 HORAS CADA UNA
HORARIO:	DE 18:00 A 20:00 HORAS	DE 18:00 A 20:00 HORAS	DE 18:00 A 20:00 HORAS
REGISTRADOS:	128 PERSONAS	29 PERSONAS	72 PERSONAS
PARTICIPANTES:	75 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA	23 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA	46 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	21 FORMATOS LLENOS 2 CALIFICACIONES NULAS	11 FORMATOS LLENOS 1 CALIFICACIÓN NULA	27 FORMATOS LLENOS 1 CALIFICACIÓN NULA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁÍ CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL

DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DA CUENTA AL PLENO CON PROPUESTA DEL CALENDARIO QUE CORRESPONDE A LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO 2017 Y EL RELATIVO AL AÑO 2018; LO ANTERIOR, A EFECTO DE SOLICITAR SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO.

A V I S O

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POR

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA EL AÑO 2017 Y EL RELATIVO AL AÑO 2018, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO	SUJETOS DE APLICACIÓN
PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO; LE CORRESPONDE EL DÍA <u>06 DE FEBRERO</u>	TODO EL PERSONAL
28 DE FEBRERO (MARTES)	UNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ENSENADA
TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO; LE CORRESPONDE EL DÍA <u>20 DE MARZO</u>	TODO EL PERSONAL
10, 11 Y 12 DE ABRIL (LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES), LOS CUALES <u>SE PERMUTAN POR TRES DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, SIENDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, ASÍ COMO, POR LOS DÍAS 04 Y 05 DE ENERO DEL 2018</u>	TODO EL PERSONAL
13 Y 14 DE ABRIL (JUEVES Y VIERNES)	TODO EL PERSONAL
01 DE MAYO (LUNES)	TODO EL PERSONAL
05 DE MAYO (VIERNES)	TODO EL PERSONAL
10 DE MAYO (MIÉRCOLES)	UNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO
22 DE SEPTIEMBRE (VIERNES)	TODO EL PERSONAL
13 DE OCTUBRE (VIERNES), EN SUSTITUCIÓN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE	TODO EL PERSONAL
27 DE OCTUBRE (VIERNES)	TODO EL PERSONAL
01 DE NOVIEMBRE (MIÉRCOLES)	TODO EL PERSONAL
02 DE NOVIEMBRE (JUEVES)	UNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO
20 DE NOVIEMBRE (LUNES)	TODO EL PERSONAL
04 DE DICIEMBRE (LUNES) EN SUSTITUCIÓN DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE	TODO EL PERSONAL
25 DE DICIEMBRE (LUNES)	TODO EL PERSONAL
01 DE ENERO DEL 2018 (LUNES)	TODO EL PERSONAL

ASÍ MISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO

CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LA SESIÓN INDICADA CON ANTELACIÓN, DETERMINO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN BASE A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 111, 112 Y 168 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS COMO SIGUE:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADOS CIVILES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HARÁ USO DE 15 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES, DEL DÍA 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, INCLUSIVE.

ASIMISMO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO NÚMERO 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO ESTABLECE, QUE EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS DE PAZ, FAMILIARES Y UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SE DIVIDIRÁN EN DOS TURNOS; EN ESOS TÉRMINOS, EL PRIMER TURNO, SERÁ EN EL PERIODO MENCIONADO, Y EL **SEGUNDO DEL DÍA 07 AL 25 DE AGOSTO INCLUSIVE DEL AÑO 2017**. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE A LA MATERIA PENAL.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO, JUZGADOS CIVILES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HARÁ USO DE SU SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES, DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 (JUEVES) AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2018 INCLUSIVE (VIERNES).

ASIMISMO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO NÚMERO 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO ESTABLECE, QUE EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS DE PAZ, FAMILIARES Y UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SE DIVIDIRÁN EN DOS TURNOS; EN ESOS TÉRMINOS, EL PRIMER TURNO, SERÁ EN EL PERIODO MENCIONADO, Y EL SEGUNDO DEL DÍA 08 AL 26 DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2018. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCTENTE A LA MATERIA PENAL. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA EL CALENDARIO DE REFERENCIA QUE CONTIENE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA EL AÑO 2017 Y EL RELATIVO AL AÑO 2018; ASIMISMO, DETERMINA SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. BENJAMÍN

VARGAS ZARAGOZA, PERITO QUÍMICO LEGISTA. POR MEDIO DEL CUAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUCTA NEGATIVA HACIA SU PERSONA Y SUS ACTIVIDADES LABORALES DENTRO DEL ÁREA DE TOXICOLOGÍA FORENSE, POR PARTE DEL ACTUAL COORDINADOR DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, TODA VEZ QUE EL PASADO DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2016, SE PRESENTÓ A REALIZAR SUS LABORES DE TOXICOLOGÍA SE ENCONTRÓ QUE HABÍAN CAMBIADO LA CHAPA DE ACCESO AL LABORATORIO, POR LO QUE LE PREGUNTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SI TENÍAN UNA COPIA DE LA LLAVE PARA ACCESAR Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES LABORALES EN EL ESPACIO DISEÑADO PARA TAL EFECTO DONDE SE ENCUENTRAN TODOS LOS ADITAMENTOS Y EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS PARA CADÁVERES DE ESTE MUNICIPIO, COMO LAS MUESTRAS DE PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE. ES ASÍ QUE SE ACERCÓ CON EL COORDINADOR MUÑOZ LARA Y LE SOLICITO QUE LE PERMITIERA EL ACCESO A DICHO LABORATORIO, EL CUAL RESPONDIÓ QUE NO LE PERMITIRÍA COPIA DE LA LLAVE NEGÁNDOLE EL ACCESO AL LABORATORIO, DESDE ESA FECHA Y HASTA LA ACTUALIDAD REALIZO EXÁMENES TOXICOLÓGICOS EN ÁREAS COMO: ÁREA DE LIMPIEZA, ÁREA DE REFRIGERACIONES, ETC. AGREGA QUE NO TIENE UN LUGAR FIJO DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE Y HAN IDO CERRANDO CON LLAVE LOS ESPACIOS DONDE REALIZA LOS EXÁMENES TOXICOLÓGICOS.

DE LA MISMA FORMA NEGATIVA NO LE ESTÁN PERMITIENDO ATENDER A LOS OTROS DOS MUNICIPIOS COMENTADOS

HASTA DESPUÉS DE LAS TRES DE LA TARDE, LO QUE OCASIONA QUE NO DÉ RESPUESTA PRONTA Y OPORTUNA A LOS MUNICIPIOS COMENTADOS.

SUS EXPRESIONES HAN SIDO Y ESCUCHADAS POR OTROS COMPAÑEROS "AL QUÍMICO LO VOY A CORRER HACIENDO TODO LO POSIBLE PARA LOGRARLO". ES INCOMODA Y POR DEMÁS MOLESTA SU SITUACIÓN TODA VEZ QUE ASÍ LO DEMUESTRAN LAS CONDUCTAS QUE REFIERE EL COORDINADOR MUÑOZ HACIA SU PERSONA. DE ESTO TIENE CONOCIMIENTO LA COORDINADORA DE PLAYAS DE ROSARITO Y EL MÉDICO LEGISTA DE TECATE, EX COORDINADOR DE DICHO MUNICIPIO. POR LO QUE SOLICITA DE SU INTERVENCIÓN PARA TERMINAR CON ESTE HOSTIGAMIENTO LABORAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL DOCUMENTO DE CUENTA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE A EFECTO DE DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO, PERITO MÉDICO. POR MEDIO DEL CUAL, LOS PERITOS MÉDICOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE SOLICITAN DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA QUE SE LES INFORME LA RAZÓN O EL FUNDAMENTO POR LO CUAL EL ACTUAL COORDINADOR DEL SEMEFO DE TIJUANA, NO REALIZA NECROPSIAS, RECONOCIMIENTOS,

CERTIFICADOS DE SANIDAD, EDAD CLÍNICA, NI PROTOCOLOS DE ESTAMBUL, TODA VEZ QUE LA PASADA REUNIÓN DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE LES INFORMO QUE EL COORDINADOR TRABAJARA DE IGUAL MANERA QUE EL RESTO DE LOS COMPAÑERO PERITOS MÉDICOS, ASÍ MISMO EL CITADO COORDINADOR DR. IRÁN MUÑOZ LARA DE PROPIA VOZ EN UNA DE LAS REUNIONES EN DONDE SE PRESENTÓ COMO COORDINADOR HIZO SABER QUE PRACTICARÍA LAS MISMAS FUNCIONES QUE LOS COMPAÑEROS MÉDICOS, RATIFICANDO ESTO EN LA REUNIÓN QUE SE SOSTUVO CON TRES CONSEJEROS Y DOS MAGISTRADOS EN DONDE CLARAMENTE SE LES INFORMO QUE EL COORDINADOR TRABAJARÍA A LA PAR DE ELLOS. SITUACIÓN QUE HASTA LA FECHA NO SE HA CUMPLIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL DOCUMENTO DE CUENTA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE A EFECTO DE DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE, EL LIC. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO, PERITO MÉDICO LEGISTA SEMEFO, TIJUANA. POR MEDIO DEL CUAL, EL QUE SUSCRIBE JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO PERITO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, PRESENTA RESPETUOSAMENTE ANTE USTEDES OTRA INCONFORMIDAD POR LA NEGACIÓN

HECHA POR EL COORDINADOR DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA DE NEGARLE SU PERIODO DE VACACIONAL EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ARGUMENTANDO QUE DEBIDO A QUE EL DR. SERGIO LÓPEZ TECHALOTT SALE DE VACACIONES EN DICHO PERIODO. NO ERA POSIBLE OTORGÁRSELO, SIN EMBARGO SE LE HIZO NOTAR QUE POR EL MOMENTO ESTÁ TRABAJANDO EN PROTOCOLOS DE ESTAMBUL YA QUE BAJO PROTESTA SE RETIRA DE SU TURNO DE LOS FINES DE SEMANA. Y ES INCONGRUENTE SU DECISIÓN TODA VEZ QUE LOS JUZGADOS PENALES SALEN DE VACACIONES DURANTE ESE PERIODO, Y ÉL SE ENCUENTRA TRABAJANDO DIRECTAMENTE EN DICHS JUZGADOS, Y NO LOS FINES DE SEMANA REALIZANDO NECROPSIAS, CON EL DR. LÓPEZ TECHALOTT.

ASÍ QUE SE TRATA DE OTRA DECISIÓN ARBITRARIA DEL COORDINADOR EN CONTRA DE SU PERSONA.

SEÑALA QUE SON VARIAS LAS DECISIONES ARBITRARIAS Y COMENTARIOS INJUSTOS EN CONTRA DE SU PERSONA POR EL CITADO COORDINADOR. INSISTE EN LA NECESIDAD QUE EXISTE TANTO DE SU PARTE COMO LA DE SUS COMPAÑEROS MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE REMOVER DE SU PUESTO DE COORDINADOR AL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, TODA VEZ QUE EXISTEN OTROS COMPAÑEROS MÁS CAPACES, COMPRENSIBLES Y QUE CONOCEN TODA LOGÍSTICA OPERATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL DOCUMENTO DE CUENTA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO



FORENSE A EFECTO DE DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. SALVADOR AVELAR, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL SOMETE PROPUESTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LO SIGUIENTE:

EL PASADO DÍA VIERNES 07 DE OCTUBRE DE 2016, REQUIRIÓ A LA CONTADORA MARÍA ESTHER LÓPEZ RODARTE, POR UNA INFORMACIÓN DE SU ÁREA Y MUY APENADA LE INFORMÓ QUE NO PODÍA DARLE LO QUE ÉL SOLICITABA YA QUE TENÍA INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO HÉCTOR DÍAZ, DE NO ENTREGAR DOCUMENTACIÓN QUE ÉL NO AUTORIZARA. CONSIDERA INADECUADO QUE UN CONSEJERO GIRE INSTRUCCIONES QUE LIMITE O RESTRINJAN LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS, PUES EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ES EL PLENO Y NO UNO SOLO DE LOS CONSEJEROS.

POR ELLO, ES QUE SOLICITA QUE POR PUNTO DE ACUERDO, SE LEVANTE CUALQUIER INSTRUCCIÓN DADA A TODAS LAS ÁREAS AUXILIARES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL, QUE IMPIDAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, COPIAS O DOCUMENTOS QUE POR ALGUNO DE LOS CONSEJEROS SE REQUIERA.

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO

SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ COMENTA: HE DE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN LA OBTUVE, PERO SI ME DESAGRADA QUE SE GIREN INSTRUCCIONES QUE LA INFORMACIÓN ESTÁ VETADA, YA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR ES EL PLENO DEL CONSEJO Y ES EL ÚNICO QUE PODRÍA RESTRINGIR DE UNA U OTRA FORMA, POR ESO ES QUE NECESITO SALGA UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE NINGÚN ÁREA ADMINISTRATIVA, POR CUESTIÓN ALGUNA PUEDA RESTRINGIR LA INFORMACIÓN.

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA: TENEMOS UN ANTECEDENTE DE LA SEMANA PASADA EN DONDE USTED PIDIO UNA INFORMACIÓN AL PLENO Y LA AUTORIZAMOS POR LO QUE QUISIERA SABER CUÁL ES EL PUNTO.

POR SU PARTE EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN COMENTA: LO QUE PASA ES QUE EL CONSEJERO PIDE INFORMACIÓN A UN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LE INDICARON QUE POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO HÉCTOR DÍAZ NO LE PODÍAN DAR INFORMACIÓN Y ME IMAGINO QUE LA PETICIÓN QUE REALIZA ES ENFOCADA A QUE EL PLENO ACUERDE QUE A LOS CONSEJEROS NO SE LES PUEDE RESTRINGIR INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

ACTO CONTINUO EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES COMENTA: A ESE RESPECTO QUIERO MENCIONAR QUE NO FUE UNA DECISIÓN, SI NO QUE SE ME DIJO POR PARTE DE LA CONTADORA QUE EXISTE UNA POLÍTICA QUE



SE VENÍA MANEJANDO DE CONSEJOS ANTERIORES Y EN SU MOMENTO LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA DIO INSTRUCCIONES DE QUE NO SE DIERA INFORMACIÓN, EN ESTE CASO EL CONSEJERO ESTÁ PIDIENDO UN CHEQUE RELATIVO AL SEÑOR LEPE Y COMO YA TENEMOS ESE TEMA QUE PETICIONÓ EN LA SESIÓN PASADA EL CONSEJERO, LES DIJE QUE SE PROPORCIONARA DICHO DOCUMENTO, PERO MÁS ALLÁ DEL TEMA O DE LA POLÍTICA RELATIVA A ANALIZAR DE DONDE VIENE ESA DETERMINACIÓN VOY A REFERIRME A LOS ARTÍCULOS 155, 156 PRIMER PÁRRAFO, 164, 165 Y 168 FRACCIONES I Y XXVI, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES ESTABLECEN:

ARTÍCULO 155.- LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ÉSTA LEY.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VELARÁ, EN TODO MOMENTO, POR LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y POR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE ÉSTE ÚLTIMO.

ARTÍCULO 156.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE INTEGRARÁ POR SIETE CONSEJEROS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y FUNCIONARÁ EN PLENO O A TRAVÉS DE COMISIONES, ADEMÁS CONTARÁ CON UN

SECRETARIO GENERAL...

ARTÍCULO 164.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CONTARÁ CON AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE AUTORICE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 165.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DETERMINARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBEN DESEMPEÑAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 168.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

I.- ESTABLECER LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y DESIGNAR A LOS CONSEJEROS QUE DEBAN INTEGRARLAS...

...

XXVI.- SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

IGUALMENTE RESULTA OPORTUNO MENCIONAR LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ARTÍCULO 20.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

ESTADO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES COMISIONES PERMANENTES:

- I.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN;
- II.- COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL;
- III.- COMISIÓN DE DISCIPLINA;
- IV.- COMISIÓN ACADÉMICA.

ARTÍCULO 29.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ A SU CARGO LA VIGILANCIA DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A RECURSOS HUMANOS, BIENES Y SERVICIOS, INFORMÁTICA, EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL, CONTRALORÍA, ARCHIVO JUDICIAL Y DE NOTARÍAS Y SERVICIO MÉDICO FORENSE.

ARTÍCULO 30.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ANALIZARÁ Y ESTUDIARÁ LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ELABORANDO LA PROPUESTA RESPECTIVA PARA SOMETERLA AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 32.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIGILARÁ EL FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE HUBIEREN ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA PARA LA OPERACIÓN DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 33.- LA COMISIÓN EVALUARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, VIGILANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE

LOS REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE SE IMPLEMENTEN PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 34.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOMETERÁ AL PLENO DEL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 30 DE ESTE REGLAMENTO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS HE DE MENCIONAR, QUE LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO JEFE INMEDIATO ATENDIENDO AL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES REFERIDO Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS ACORDE AL ORGANIGRAMA ES LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ENTONCES PUES, TODA LA INFORMACIÓN DEBE DE PEDIRSE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN O POR CONDUCTO DEL PLENO Y EN ESE SENTIDO SE ACTUO, ESTAS MEDIDAS SE PONEN A EFECTO DE ASEGURAR ORDEN, TRABAJO CONTINUO Y APEGARNOS COMO HE DICHO, A LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS QUE ASEGUREN ESTOS PROPÓSITOS, POR LO QUE NO ENTRARE EN OTRO TEMA, EN LO CONCRETO EL DOCUMENTO FUE OTORGADO YO AQUÍ VENGO A CONSTRUIR A VOTAR A PROPONER Y DISCUTIR TODOS LOS TEMAS Y EN ESE SENTIDO ME VOY A ABOCAR, POR LO QUE SEGUIRÉ PROPONIENDO EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR COMENTA, YO NO ESTOY DE ACUERDO LAS COMISIONES SON PROPOSITIVAS, LA AUTORIDAD SOMOS EL

PLENO Y SOY PARTE DE ESTE PLENO, POR LO QUE PIDO QUE SE VOTE MI ESCRITO QUE FUE PRESENTADO.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE COMENTA, LA MÁXIMA AUTORIDAD COMO BIEN LO INDICA ES EL PLENO, LAS DISPOSICIONES ASÍ LO RIGEN, ES UNA CUESTIÓN DE CONTROL ANTE LAS PETICIONES QUE SE HAN REALIZADO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO HAN SIDO ATENDIDAS, NO HAY INCONVENIENTE EN QUE CADA QUIEN INVESTIGUE, EXISTE TRANSPARENCIA, SI SE QUIERE SABER EL ESTADO DE CONTABILIDAD, ESA INFORMACIÓN SE PUEDE PROPORCIONAR PERO SI DEBE DE HACERSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO, COMO ANTECEDENTE YA LO HEMOS DETERMINADO ASÍ CON ANTELACIÓN, TENEMOS UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, POR ESO, ANTE ESTA SITUACIÓN, YO HARÍA UNA CONTRA PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE QUE EL PLENO DEL CONSEJO ES EL QUE DEBE TOMAR LA DETERMINACIÓN, QUE SI ALGUIEN QUIERE SOLICITAR INFORMACIÓN O QUIERE SABER LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN CUESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEBE SER MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL PLENO, EN ESE SENTIDO NADIE PUEDE NEGAR LA INFORMACIÓN, ADEMÁS COMO BIEN SE DIJO HAY UN ÓRGANO DE CONTROL.

EN USO DE LA VOZ LA VOZ LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO COMENTA: EN RELACIÓN A ESTE TEMA COMO CONSEJO DEBE HABER UN ORDEN EN CUANTO A LA INFORMACIÓN, SOMOS TRANSPARENTES Y SI HAY DUDA



PUES QUE ASÍ SE SOLICITE YA SEA MEDIANTE OFICIO Y ASÍ VER Y ANALIZAR QUE SE ESTÁ PIDIENDO ESPECÍFICAMENTE YA QUE PARA ESO HAY COMISIONES Y HAY QUE TRABAJAR DE MANERA ORGANIZADA, ES POR ESO QUE ESTOY DE ACUERDO DE QUE SEA MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL PLENO.

ACTO CONTINUO UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS, EMITIÉNDOSE AL RESPECTO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, RESULTO DOS VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ Y GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, Y CINCO EN CONTRA; Y RESPECTO A LA PROPUESTA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, RESULTO CON CINCO VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE ARMANDO VÁSQUEZ Y LOS CONSEJEROS HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO Y RAÚL LUIS MARTÍNEZ, POR DOS VOTOS EN CONTRA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCritos DETERMINA QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS SE REQUERIRA QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA SU ENTREGA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE



CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 278/2016, QUE REMITE EL, LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA POR MEDIO DEL CUAL POR ESTE REMITE DOCUMENTO MÉDICO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO AL SUSCRITO POR EL DR. JAVIER CHÁVEZ LÓPEZ, DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE. DE IGUAL MANERA, HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE HA DESIGNADO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, A LA LIC. BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVÁN QUIEN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A ESTE JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA INCAPACIDAD DE REFERENCIA; ASIMISMO QUE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVÁN FUNGIRÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE EL PERIODO QUE SE ESPECIFICA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 223-J, QUE REMITE EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE ENSENADA POR MEDIO DEL CUAL, REMITE ORIGINAL DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD (SUBSECUENTE) A NOMBRE DE LA C. MIREYA

PÉREZ DOMÍNGUEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE EMPLEADO 3051550, DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MISMA QUE LE FUE CONCEDIDA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y FINALIZANDO EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO; POR LO QUE DADA SU NECESIDAD, PROPONE A LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA, PARA LOS EFECTOS DE QUE CUBRA LA INCAPACIDAD ANTES MENCIONADA A PARTIR DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PERSONA ANTES CITADA SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE PERSONAL DISPONIBLE DE LA BOLSA DE TRABAJO ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO DE INCAPACIDAD ANTES MENCIONADO EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MIREYA PÉREZ DOMÍNGUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DA CUENTA CON EL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN 2015-2016, QUE RINDE EL LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MAGISTRADO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SOBERANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL NUMERAL 39 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR EL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN 2015-2016, CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARICELA MOLINA LEYVA, EMPLEADA DEL PODER JUDICIAL DESDE EL DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ADSCRITA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACTUALMENTE CUBRIENDO DE MANERA PROVISIONAL LA PLAZA DE SECRETARIA DE ACUERDOS (EN FUNCIÓN DE PROYECTISTA), EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON TODO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER LO SIGUIENTE: DESDE EL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO TENGO EL HONOR DE SUSTITUIR PROVISIONALMENTE A LA LICENCIADA PATRICIA MÁRQUEZ LAMARQUE, QUIEN A SU VEZ SUSTITUYE AL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ

RUIZ DE CHÁVEZ, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA EXTERNAR MI AGRADECIMIENTO A USTEDES POR HABER APROBADO LA PROPUESTA REALIZADA A MI FAVOR PARA OCUPAR ESA VACANTE.

EL SUELDO QUE CORRESPONDE AL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS ES DE \$31,526.26 M.N. MENSUAL, CON UN INCENTIVO TRIMESTRAL DE \$14,684.36 M.N. ESTE INCENTIVO TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IV, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ES EL CASO QUE EL VIERNES PASADO SE PAGÓ EL REFERIDO INCENTIVO TRIMESTRAL A MIS COMPAÑEROS, SIN QUE LA SUSCRITA RESULTARA BENEFICIADA CON EL MISMO, AL CUESTIONAR EL MOTIVO SE ME INFORMÓ QUE PARA TENER DERECHO A TAL BENEFICIO DEBÍA DESEMPEÑAR EL CARGO POR MÁS DE SEIS MESES CONTINUOS.

AL RESPECTO, CON TODO RESPETO, MANIFIESTO QUE EN MI OPINIÓN NO DEBERÍA EXISTIR LA REFERIDA RESTRICCIÓN, SI LA PROPIA LEY Y REGLAMENTO DEL QUE DERIVA TAL BENEFICIO NO LA CONTEMPLA, DADO QUE LA ÚNICA CONDICIÓN QUE SE ESTABLECE EN ELLOS ES QUE LOS ESTÍMULOS SERÁN PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL QUE DESEMPEÑE FUNCIONES JURISDICCIONALES.

POR LO ANTERIOR, CON EL DEBIDO, SOLICITO A USTEDES CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, QUE EN EL CASO DE



CONSIDERARLO PROCEDENTE, SE AUTORICE ME SEA CUBIERTO DE FORMA PROPORCIONAL EL INCENTIVO TRIMESTRAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO TURNAR EL PRESENTE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA, ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE EMITAN OPINION RESPECTO AL ESCRITO DE SOLICITUD DE CUENTA Y ASI ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN LA PROXIMA SESION PLENARIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE REMITE LA LIC. DELFINA PAZOS TIRADO, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS PENALES. SE DA CUENTA CON LA SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS PENALES A. C., A TRAVÉS DE LA LIC. DELFINA PAZOS TIRADO.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS PENALES A. C., EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS PENALES A. C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL DE ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, A QUIEN EN LO

SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PODER JUDICIAL DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE MÉXICO PARA LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA, A.C., UNIVERSIDAD XOCHICALCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MCP. JORGE MARIO PIÑUELAS OSUNA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INSTITUCIÓN ACADÉMICA".

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE REALICEN LOS ALUMNOS O EGRESADOS RÉCIENTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE CUALQUIERA DE LOS CAMPUS DE LA "INSTITUCIÓN ACADÉMICA", ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL "PODER JUDICIAL DEL ESTADO", CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y PROGRAMAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PARA CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE MÉXICO PARA LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA, A.C., UNIVERSIDAD XOCHICALCO, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PARA CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE MÉXICO PARA LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA, A.C., UNIVERSIDAD XOCHICALCO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA.

8.12.- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO REALIZA PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL JURISDICCIONAL, CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

PERSONAL JURISDICCIONAL

- JESUS EDUARDO BRAVO CARBALLO (JUZGADO TERCERO PENAL)

CON NOMBRAMIENTO DE JUEZ INTERINO HASTA EL CIERRE DEL JUZGADO

PUESTO: SECRETARIO DE ACUERDOS

SE RE ADSCRIBE AL NSJP ENSENADA PARA INTEGRAR

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL COMO COORDINADOR DE

UNIDAD

- DANIELA CATALINA CARPIO DE LA TOBA (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: SECRETARIO DE ACUERDOS

SE RE ADSCRIBE AL JUZGADO PRIMERO PENAL

- CESAR GUILLERMO LABASTIDA CAMARENA (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: SECRETARIO DE ACUERDOS

SE RE ADSCRIBE AL NSJP ENSENADA PARA INTEGRAR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL COMO COORDINADOR

- LORENA VELAZCO GOMEZ (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: SECRETARIO ACTUARIO

SE RE ADSCRIBE AL NSJP DE ENSENADA COMO NOTIFICADOR

- NORMA ERNESTINA SANCHEZ ZAVALA (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: SECRETARIO ACTUARIO

SE RE ADSCRIBE AL NSJP DE ENSENADA COMO NOTIFICADOR

"TODO EL PERSONAL RE ADSCRITO CONTINUARÁ CON LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE SE DESEMPEÑABAN ANTES DE EFECTUARSE LOS CAMBIOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL JURISDICCIONAL DE CUENTA, EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION

DE CARRERA JUDICIAL, ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.13.- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO REALIZA PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- CAROLINA DIAZ PACHECO (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL NSJP DE ENSENADA PARA INTEGRAR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL

- ANALLELI YEDIT RIVAS CABRERA (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL NSJP DE ENSENADA PARA INTEGRAR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL

- REBECA ORLANDA BORREGO LOPEZ (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL NSJP DE ENSENADA PARA INTEGRAR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL

- MARIA MERCEDES RUIZ VELASCO ESPINOZA (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE A OFICIALIA DE PARTES COMUN

- AMADOR LEON (JUZGADO TERCERO PENAL)

PUESTO: COMISARIO

SE RE ADSCRIBE A LA DELEGACIÓN DE OF. MAYOR DE
ENSENADA

- OCTAVIO JIMENEZ SERRANO (OFICIALIA MAYOR DE
ENSENADA)

PUESTO: COMISARIO

SE RE ADSCRIBE AL SERVICIO MEDICO FORENSE EN
ENSENADA (SEMEFO)

- ZULMA IVETTE CÁRDENAS CRUZ (JUZGADO PRIMERO
PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
ENSENADA

- XIOMARA DOMENICA PELAYO BURBANO (JUZGADO
TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE
ENSENADA

- CLAUDIA PATRICIA RUIZ HERNANDEZ (JUZGADO
TERCERO PENAL)

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ENSENADA

- GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO (JUZGADO TERCERO
PENAL)



PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SE RE ADSCRIBE AL CEJA ENSENADA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE NOTIFICADOR EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA (CEJA).

ATENDIENDO AL PUNTO DE ACUERDO 8.01 DEL 03 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTA FUNCIÓN EN EL CEJA DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.

"TODO EL PESONAL RE ADSCRITO CONTINUARÁ CON LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE SE DESEMPEÑABAN ANTES DE EFECTUARSE LOS CAMBIOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE CUENTA, EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE ADMINISTRACION, ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.14.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ
COMO, EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN
II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los
artículos 57, 59, 64 y 65 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, el Pleno del Consejo de la Judicatura
es el órgano encargado de la administración,
vigilancia y disciplina del Poder Judicial del
Estado, con excepción de las facultades
jurisdiccionales de Magistrados y Jueces del
Estado.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 65 de la
Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja
California en relación con el artículo 168
fracciones II, IV y VI de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado, son atribuciones del
Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otras:

Expedir los reglamentos interiores en materia
administrativa, de carrera judicial, de escalafón
y régimen disciplinario del Poder Judicial del
Estado, con excepción del Tribunal Superior de
Justicia Electoral, y todos aquellos acuerdos
generales que fueren necesarios para el adecuado

ejercicio de sus atribuciones.

Determinar el número y, los límites territoriales de los partidos judiciales en que se divide el Estado.

Determinar el número y, límites territoriales, y en su caso, especialización por materia, de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

CUARTO.- Con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la ciudad de Tecate Baja California, a partir del día 11 de Noviembre del año 2015, el cual no excluyó la aplicación del Código de Procedimientos Penales publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de agosto de 1989, fue necesario que los Juzgados de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California del sistema tradicional continuaran funcionando de manera temporal con la finalidad de sustanciar y resolver todos aquellos procedimientos judiciales iniciados con anterioridad bajo la vigencia del aludido Código Adjetivo de mil novecientos ochenta y nueve.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en consideración que con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral en el Estado y de acuerdo con la información proporcionada por la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, y de los informes rendidos por los titulares de los Juzgados Penales de Baja California, en la actualidad ha decrecido de manera considerable el número de causas penales en trámite donde es necesaria la aplicación del Código de Procedimientos Penales que rige el sistema tradicional; como se aprecia de la estadística de los expedientes en instrucción que se llevan a cabo en la ciudad de Tecate, como se observa a continuación:

Juzgado Penal Tecate

CARGA DE TRABAJO A SEPTIEMBRE DE 2016

127 Activos en Instrucción (Contra la salud, secuestro, homicidio calificado, abigeato, violación equiparada, abuso sexual, fraude, entre otros)

778 Ordenes Aprehensión y Reaprehensión

43 Autos de Término Constitucional (Apelaciones)

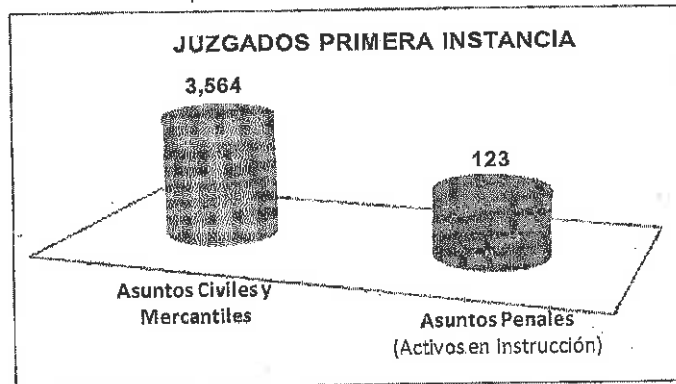
23 Amparos Directos e Indirectos

COMPARATIVO DE CAUSAS PENALES EN INSTRUCCIÓN

EXISTENTES

EN LA ACTUALIDAD EN LOS JUZGADOS DE TECATE.

(Datos a Septiembre de 2016)



EN ESTE CONTEXTO, a pesar de las limitaciones presupuestarias que confronta el Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura se ha fijado como meta implementar mecanismos para el auxilio del área jurisdiccional, a efecto de cumplir con la

obligación de ofrecer tribunales expeditos para impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo señala el artículo 56 de la constitución local, y por otro lado, con el objetivo de consolidar el estado de derecho al que todos los Bajacalifornianos aspiramos, porque es consciente de que el servicio público de la impartición de justicia constituye el modo de garantizar la paz y la seguridad de las personas dentro de nuestro estado de derecho. Es por lo anterior, que atento al reclamo social, se hace conveniente transformar el Juzgado de Primera Instancia Civil de Tecate, en Juzgado Mixto de Primera Instancia del mismo partido judicial, y con ello, este cuerpo colegiado corresponde a la confianza ciudadana propiciando un acceso inmediato y más accesible a la justicia.

SEXTO.- Una gestión eficaz, como principio de toda Administración de Justicia, se basa en la capacidad de adaptarse a las exigencias de su entorno, por lo que los cambios necesarios en el uso de los recursos económicos, materiales y humanos para el cumplimiento de sus objetivos constituye un factor fundamental, de ahí que se haga necesario rediseñar la estructura orgánica administrativa de nuestros órganos jurisdiccionales, mediante la extinción del Juzgado Penal del Partido Judicial de Tecate, como venía operando actualmente, dado que el descenso



de los procesos en trámite que aun se ventilan en dicho juzgado, ya no justifican la plantilla de personal tanto jurisdiccional como administrativo para su tramitación, de ahí la necesidad de reajustar dicha plantilla y su operación como juzgado penal tradicional.

Lo anterior debido a la escasez de recursos presupuestales y al notable decremento de los asuntos que se tramitan en dicho juzgado con la aplicación del Código de Procedimientos Penales que rige el sistema tradicional; y la necesidad de brindar un óptimo servicio a la sociedad que reclama de la administración de justicia en diversas áreas. Aunado a que, como quedó señalado con anterioridad la integración y mantenimiento de tal órgano jurisdiccional representa una costosa carga económica al Estado, en comparación con la carga de trabajo que lleva a cabo, la cual puede ser redistribuida en los demás juzgados que deberán seguir funcionando, y a su vez, con dicho ahorro dar lugar al nacimiento de nuevos.

Así, realizado un análisis de la base de datos que se tienen de los diversos órganos administrativos y auxiliares del Consejo de la Judicatura del Estado, tenemos que el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, es de los que tiene menor carga de trabajo en cuanto a los expedientes que se encuentran en

instrucción, y además cuentan con personal de confianza, y de base, cuya experiencia laboral puede ser reutilizada en los demás juzgados y órganos administrativos de este Poder Judicial.

SEPTIMO.- De tal suerte, que haciendo una ponderación entre la necesidad de concluir labores por falta de trabajo de los Juzgados Penales del Partido Judicial de Tecate, que conocen y sustancian los procedimientos penales del sistema tradicional y con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, resulta factible jurídica y presupuestariamente que dicha circunstancia acontezca con respecto al Juzgado de Primera Instancia Penal de Tecate.

OCTAVO.- En virtud de ello, a fin de garantizar que la ciudadanía pueda contar con una justicia pronta y expedita a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el Consejo de la Judicatura del Estado como Órgano de Administración del Poder Judicial, en uso de las facultades que le fueron conferidas constitucional y legalmente, tome medidas tendientes a efficientizar los recursos presupuestarios, de infraestructura y personal humano con los que cuenta, para destinarlos en su caso a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales que puedan servir para cumplir con dicho objetivo esencial de

la administración de justicia.

Así las cosas, y toda vez que en Tecate se cuenta con un juzgado de primera instancia civil, lo mejor es transformarlo Juzgado Mixto, para que así se sigan ventilando los procesos de índole civil con que se cuenta, pero incorporándosele el personal que ya no se requiere del juzgado penal que se pretende extinguir, y con estos se refuerce dicho juzgado civil, así el remanente del personal del juzgado penal que se extingue, pasara a formar parte del nuevo juzgado mixto, para así conformar la nueva área penal que se crea, lo anterior, hasta la extinción de todos aquellos procesos penales del método tradicional que queden.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se decreta la extinción del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate a partir de las cero horas del día ---- de ----- del 2016.

SEGUNDO.- Con motivo del cierre y conclusión de

labores del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, todos los expedientes, causas penales, cuadernillos y demás diligencias que se encuentren en fase de instrucción o en fases previas al archivo definitivo; las ordenes de aprehensión, ordenes de comparecencia y constancias que se encuentren en archivo provisional, así como los objetos del delito, recibos de ingresos y pólizas de fianza con que cuenta el juzgado extinto; pasaran a formar parte y deberán ponerse a disposición del Juzgado Mixto de Primera Instancia que se creará a continuación, y que se encontrara ubicado en -----, donde actualmente se ubica el Juzgado de Primera Instancia Civil y que pasará a ser Mixto, quien se abocará a su conocimiento y resolución de los mismos; de acuerdo a las previsiones específicas que por acuerdo de este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se dictarán para dicho efecto, para su ejecución por parte de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado.

TERCERO.- A partir de las cero horas del día ----- de ----- del 2016, se suspenden todos los plazos y términos que estuviesen corriendo a las partes dentro de los expedientes, causas penales, cuadernillos y demás diligencias que estuviesen en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate; mismos que se

reanudarán una vez que se les hubiese notificado personalmente la presente determinación o en su caso, cuando obre constancia en autos de que se impusieron de sus asuntos ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia que se crea, del Partido Judicial de Tecate, quien en su primer determinación deberá hacer del conocimiento de las partes que en adelante será la autoridad competente para conocer de los mismos, en términos del artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 20 de agosto de 1989; en su caso, haciéndoles del conocimiento los nuevos datos de identificación de su expediente.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del público en general del contenido de la presente determinación, mediante aviso visible en las instalaciones que ocupaba el juzgado extinto y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia que se crea, del Partido Judicial de Tecate.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los incoados o sentenciados privados de su libertad, en el lugar de reclusión que les corresponda, por conducto de los Secretarios Actuarios del Juzgado Mixto de Primera Instancia que se crea, del Partido Judicial de Tecate, o por conducto del personal que se habilite para tales

efectos, mediante punto de acuerdo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emita al respecto.

SEXTO.- La presente determinación no afecta derechos laborales adquiridos por parte de los trabajadores de base del Poder Judicial del Estado, adscritos anteriormente al órgano jurisdiccional extinto y por ende, estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que en su caso les correspondan en el nuevo lugar de adscripción que se les asigne dentro del partido judicial de Tecate.

SÉPTIMO.- Se ordena la reubicación del personal de base o sindicalizado, que actualmente prestan sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, para que atendiendo a las necesidades propias del servicio de impartición de justicia y por conducto de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se lleve a cabo tal medida, en los términos en los que lo prevea el punto de acuerdo que este Consejo de la Judicatura del Estado, emita al respecto y con apego al Programa de Reubicación que adopte la citada oficialía; bajo el estricto respeto de las prestaciones inherentes a la categoría con que contaba cada trabajador y respetándose las condiciones laborales que en su caso les

correspondan.

OCTAVO.- Todos los recursos materiales con que cuenta el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, quedarán a disposición y resguardo de Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, previo inventario que realice al respecto, dando cuenta del mismo a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

NOVENO.- Conforme a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, se ordena a la Contraloría del Poder Judicial que ante su presencia se realice por parte de los funcionarios públicos que habrán de concluir sus labores, que rindan un informe de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los recursos financieros y materiales que tenían asignados para el ejercicio de sus atribuciones, y en el supuesto de que los mismos deban pasar a otro funcionario, sean recibidos por éste, en los términos en los que prevé la citada Ley.

DÉCIMO.- De conformidad con la Ley Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se ordena al Departamento de Programación y Presupuesto, que lleve a cabo los movimientos presupuestarios y financieros necesarios para cumplir con el presente acuerdo y



que se realicen los avisos y tramites respectivos ante las instituciones que correspondan, dando cuenta de todo ello a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, para la validación correspondiente y en su caso, para que se dé cuenta al Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado, con los movimientos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO.- Se extingue el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, y se transforma el Juzgado Civil a "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" del partido judicial de Tecate, Baja California; con lo cual se cambia su competencia en los términos descritos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez extinto el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, cámbiese su denominación a "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" del partido judicial de Tecate, Baja California, y efectúese la designación o nombramiento del Juez en tales términos.

DÉCIMO TERCERO.- INICIO DE LABORES. - El "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" del partido judicial de Tecate, iniciará como tal sus funciones a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Judicial del Estado y con las facultades y obligaciones que la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado le confiere a los Juzgados de su naturaleza.

DÉCIMO CUARTO.- El "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE" conservara su residencia y competencia territorial.

DÉCIMO QUINTO.- El "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE" que se crea continudara con los procesos que actualmente lleva el extinto juzgado de Primera Instancia Penal, conservando su numeración e identificación de dichos expedientes, hasta su conclusión, y ejecución definitiva, de igual manera se procederá en los casos de exhortos, cartas rogatorias y demás solicitudes en trámite; de la misma forma acontecerá, tratándose de asuntos ya turnados al archivo judicial del Poder Judicial del Estado, de manera provisional o definitiva, y por ende, seguirá conociendo de ellos, en el caso que se promueva cualquier trámite o solicitud.

DÉCIMO SEXTO.- Los asuntos en materia penal que actualmente tenga en trámite el juzgado Penal que se extingue, serán turnados y recibidos por el nuevo "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TECATE" en virtud de que con la entrada del nuevo sistema de justicia penal, dicho juzgado ya no recibirá nuevos asuntos y por ende, está en



aptitud de concluir con los que se le transfieren mediante el presente acuerdo.

Por otra parte, tratándose de asuntos penales que atendía el juzgado transformado, ya turnados al archivo judicial del poder judicial, sea de manera provisional o definitiva; conocerá de los mismos el "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE" en que se promueva el trámite o solicitud.

DÉCIMO SEPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE MANERA INMEDIATA A SU APROBACIÓN, DE LOS SIGUIENTES AFECTADOS:

- DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a efecto de que en caso de no existir inconveniente legal alguno se nombre al Juez de Primera Instancia Civil, para pasar a ser Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Tecate, y con ello se le de competencia también en materia penal, en los términos del presente acuerdo.

- DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE" a fin de que instaure las providencias necesarias en lo relativo al nombramiento o sustitución de nombramientos del personal adscrito a dicho juzgado, acorde a la nueva denominación y especialización; asimismo,

para que instaure los mecanismos necesarios para estar en posibilidad de iniciar funciones a partir del xxxx del año dos mil dieciséis como Juzgado Mixto de Primera Instancia.

- DEL JUEZ EN FUNCIONES DEL EXTINTO JUZGADO PENAL,
a efecto de que en coordinación con el titular del juzgado Mixto que se transforma, efectúe la entrega recepción de los expedientes que en materia penal se le asignan, para su trámite, resolución y conclusión.

- DE LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES A EFECTO DE QUE
A PARTIR DEL xxxxx DEL MES DE xxxxxxxx DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, turne de conformidad con el programa informático aleatorio, los inicios y promociones sucesivas en materia de primera instancia civil al nuevo JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, así como, las promociones relativas a los expedientes que de conformidad con el presente acuerdo les sean asignados a dicho juzgado.

DÉCIMO OCTAVO.- Se autoriza a la Secretaria General del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, para implementar las medidas administrativas que se estimen necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo, mediante los comunicados oficiales que correspondan, a las siguientes áreas afectadas:

A) AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEBE IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO NECESARIOS EN LOS JUZGADOS QUE SE TRANSFORMAN Y EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A EFECTO DE QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PREVIO AL INICIO DE LABORES DEL "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

B) A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO QUE SE TRANSFORMA SE ESTABLEZCA LA NUEVA DENOMINACIÓN, ASÍMISMO, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE DICHO JUZGADO, SE COORDINEN PARA SOLVENTAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS (LIBROS, SELLOS, ETC.), A EFECTO DE QUE PREVIO AL INICIO DE LABORES DEL "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

C) AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE VERIFIQUE Y EFECTUE LOS CAMBIOS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA VIABILIDAD Y A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS, EN CUANTO A LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUE SE TRANSFORMA.

D).- IGUALMENTE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LLEVE A CABO LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO.

DÉCIMO NOVENO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el boletín judicial del estado, día en que iniciará sus labores el "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA" del Partido Judicial de Tecaté, Baja California.

VIGÉSIMO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado."

Publíquese el contenido íntegro del presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a las cero horas del día ----- de ----- de 2016.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado,

resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente acuerdo y expedirá los puntos de acuerdo necesarios para las modificaciones al modelo de organización de los Juzgados Penales que hasta la entrada en vigor del presente subsisten y en todo lo no previsto en el presente.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.15.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL ARQ. ESTEBAN RAMÓN DAVIS COTA PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO, AUTORIZADO EN EL ÁREA DE AUDITOR AMBIENTAL CON NÚMERO DE REGISTRO 141, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AL UBICADO EN: AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1662-119-A, ESQUINA CON AVENIDA NOVENA, EN ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C., C.P. 22000, CON TELÉFONO DE OFICINA (664) 685-17-00, TELÉFONO CELULAR (664) 394-55-98 Y CORREO ELECTRÓNICO EBERGRYN@OUTLOOK.COM.

POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO SOLICITADO POR EL PROFESIONISTA ANTES MENCIONADO, A EFECTO DE QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL, TENGA ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL MOMENTO DE DESIGNAR O SOLICITAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERITO EN MENCIÓN; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CITADO PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 69183, QUE REMITE LA LIC. ALEJANDRA PARRA GALVÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ UN ACUERDO:

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS AUTOS Y ATENTO AL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUENTA, SE DESPRENDE QUE NO OBRAN LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA EL ANÁLISIS DEL FONDO

DEL PRESENTE ASUNTO, ESTO ES, LAS RELATIVAS A:

- 1.- EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SON SEDE EN MEXICALI, EN EL QUE SE SOLICITÓ INFORME AL [REDACTED] DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SE SOLICITÓ INFORME AL JUEZ [REDACTED] DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES DE LA DENUNCIA RELATIVA A LA QUEJA [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]
- 2.- INFORME RENDIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN RELACIÓN A DICHA QUEJA, MEDIANTE OFICIO 2273/2016.
- 3.- INFORME EJECUTIVO, EN EL QUE DA CUENTA CON EL OFICIO 2273/2016, ANTES ALUDIDO, Y EL ACUERDO 4.03 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 4.- ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA QUEJA [REDACTED] DE LA QUE DERIVAN LOS ACTOS RECLAMADOS. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA QUEJA [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6738, QUE REMITE EL LIC. GUADALUPE MURO PÁEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI., EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE REVISIÓN [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED] [REDACTED] POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO [REDACTED] [REDACTED] PERSONALIDAD ACREDITADA EN EL INCIDENTE DE ORIGEN, CONTRA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL CITADO EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.


8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9186, QUE REMITE LA LIC. NORMA ELISA ALAMEA MOROLLOQUI, SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR



[REDACTED], SE DICTÓ UNA DETERMINACIÓN QUE DICE EN SU PUNTO "UNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] [REDACTED] CONTRA ACTOS QUE RECLAMÓ DE LA AUTORIDAD QUE PRECISADA QUEDÓ EN EL CONTEXTO DE ESTE FALLO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 66923, QUE REMITE EL LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED], SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN MEXICALI. SE TIENE POR ADMITIDA LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS, SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO A ESTE JUICIO DE AMPARO, POR NO HABER SIDO SOLICITADO, PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUIEN DEBERÁ RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN



ESTE JUICIO. REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE CON SU INFORME JUSTIFICADO REMITA COPIA CERTIFICADA COMPLETA Y LEGIBLE DE LAS CONSTANCIAS PARA APOYARLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 96837, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: VISTAS LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE CUENTA, FÓRMESE POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PÍDASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES PREVIOS, MISMOS QUE DEBERÁN RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, MANIFESTANDO CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS. SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE ESTE INCIDENTE. TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA HACE CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA



ABSTENCIÓN EN QUE HAN INCURRIDO LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN VIGILAR, PROVEER, TRAMITAR Y CONCLUIR LO RELATIVO AL INCIDENTE DE CAMBIO DE CUSTODIA PRESENTADO EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE PROMOVIO EL QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DEL JUICIO [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL [REDACTED] CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO ABSTENCIÓN DE REALIZAR NOTIFICACIONES PERSONALES ORDENADAS EN EL EXPEDIENTE, POR PARTE DEL ACTUARIO ADSCRITO A DICHO ÓRGANO, Y ADEMÁS EL NO DICTAR LOS ACUERDOS EN LOS PLAZOS DE TRES DÍAS CONFORME EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMO LO ES LA PROMOCIÓN PRESENTADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, EN VIRTUD DE TRAERSE DE ACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO, CONTRA LOS CUALES NO PROCEDE OTORGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, PUES SE DARÍA EFECTOS RESTITUTORIOS, LO CUAL ES PROPIO EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE FONDO QUE SE DICTE EN EL JUICIO PRINCIPAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 96833, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS, EN CONSECUENCIA, ANÓTESE SU INGRESO EN EL LIBRO DE GOBIERNO. FÓRMESE POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE SE SOLICITA. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DE ESTE JUICIO. PÍDASE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES SU INFORME JUSTIFICADO, QUIENES DEBERÁN RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO EN EL QUE SE LES SOLICITA, Y MANIFESTAR CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS. ASÍ TAMBIÉN CON MOTIVO DE QUE LOS ACTOS RECLAMADOS DERIVAN DE UN CONFLICTO EN EL QUE SE DILUCIDA LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR POR SUS PROGENITORES, A EFECTO DE NO VULNERAR EL INTERÉS JURÍDICO DEL MENOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE AMPARO, SE DESIGNA PROVISIONALMENTE UN REPRESENTANTE ESPECIAL PARA QUE INTERVENGA EN ESTE JUICIO DE AMPARO, EN NOMBRE DEL MENOR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 98090, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE QUEJA QUE HACE VALER EL AUTORIZADO DE LOS QUEJOSOS, EN CONTRA DE AUTOS DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE AMPARO, SE RINDE INFORME SOBRE LA MATERIA DE LA QUEJA, EN EL SENTIDO QUE ES CIERTO QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EMITIÓ EL AUTO RECURRIDO, MÁS NO ILEGAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 31106, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAYLÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]. AGRÉGUESE A



LOS PRESENTES AUTOS, EL OFICIO SIGNADO POR EL DELEGADO AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PODER JUDICIAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO EL SUPERIOR JERÁRQUICO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SE LES TIENE INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE EN EL SENTIDO DE QUE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EFECTO DE QUE INDIQUEN SI ACTUALMENTE EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, MEDIANTE EL PAGO DE LAS CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, MEDIANTE EL PAGO DE LAS CANTIDADES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES EN LA MODALIDAD DE CONVENIO CON ISSSTECALI, O EN SU DEFECTO PRÉSUPUESTAR LAS CANTIDADES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, POR TANTO RESULTA PROCEDENTE REQUERIR DE NUEVA CUENTA A LAS CITADAS AUTORIDADES, PARA QUE INFORMEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EL ACTO INMEDIATO POSTERIOR, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, O BIEN, EL ACTO QUE HAYA



REALIZADO PARA ESE EFECTO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 99209, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR

[REDACTED] VISTO EL ESTADO DE AUTOS, DE LOS QUE SE APRECIA QUE NO OBRA EN AUTOS EL INFORME PREVIO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A FIN DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, LA AUDIENCIA INCIDENTAL SE DIFIERE Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 99115, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN

LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE TIENE POR RECIBIDO Y SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO 1294 Y ANEXO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, AL QUE ANEXA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA CIVIL [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR [REDACTED] EN LA CUAL SE RESOLVIÓ: "UNICO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR [REDACTED] EN CONTRA DEL AUTO DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11264, QUE REMITE LA LIC. HERZEL GODÍNEZ SALAS, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL CUADERNILLO DE VARIOS 2016, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UN ACUERDO: VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE

ANTECEDE, SE ADVIERTE QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, NO SE LOCALIZÓ JUICIO DE AMPARO QUE CORRESPONDA A LA QUEJOSA [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE AL HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, SE ADVIRTIÓ QUE EXISTE JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR LA CITADA QUEJOSA EN EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA REMÍTASE LA MISIVA DE CUENTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE SE DEJE EN EL PRESENTE CUADERNO PARA CONSTANCIA. ASIMISMO HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, REPRESENTANTE LEGAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA FUTURAS COMUNICACIONES OFICIALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE FERNANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN GUTIÉRREZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRETUELLA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

JUDICIAL
SECRETARIA

PODER JU
CONSEJO DE LA JU
DEL ESTADO

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 220 (DOSCIENTAS VEINTE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

